



PARLAMENTO DE CANTABRIA  
**DIARIO DE SESIONES**

Año XXIII - VI LEGISLATURA - 24 de agosto de 2004 - Número 37 Página 865 Serie A

**SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA**

**PRESIDENTE: EXCMO. SR. D. MIGUEL ÁNGEL PALACIO GARCÍA**

**Sesión celebrada el martes, 24 de agosto de 2004**

\*\*\*\*\*

**ORDEN DEL DÍA**

Único.- Debate y votación de la enmienda a la totalidad, postulando la devolución al Gobierno, del Proyecto de Ley, del Plan de Ordenación del Litoral, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. (BOPCA nº 143, de 20.08.2004). [6I/1000-0006]

\*\*\*\*\*

(Comienza la sesión a las once horas)

\*\*\*\*\*

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Señoras y señores Diputados, vamos a dar comienzo a la sesión plenaria correspondiente al día de hoy.

Punto único del Orden del Día.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Debate y votación de la enmienda a la totalidad, postulando la devolución al Gobierno, del Proyecto de Ley del Plan de Ordenación del Litoral, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Existe la posibilidad de intervención del Gobierno en un turno para presentar el Proyecto de Ley.

Tiene la palabra el Consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo. Tiene la palabra el Sr. Mediavilla.

EL SR. CONSEJERO (Mediavilla Cabo): Sr. Presidente. Señorías.

En este turno de intervención procede que, por parte del Gobierno, se presente el Proyecto de Ley del Plan de Ordenación del Litoral. Y en primer lugar, en nombre propio y en nombre de todo el Consejo de Gobierno, quiero mostrar nuestro agradecimiento personal a los funcionarios y técnicos que han trabajado de forma denodada en una clara muestra de la probidad que caracteriza a la función pública del Gobierno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por el denodado esfuerzo que me consta personalmente y nos consta, que ha sido durante estos últimos meses la confección, con base y criterios técnicos, del Proyecto de Ley del Plan de Ordenación del Litoral; que en muchos supuestos y en muchos casos ha supuesto que, incluso fines de semana, hayan estado trabajando hasta altas horas de la madrugada.

Y desde luego, en nombre del Consejo de Gobierno, reiterar nuestro agradecimiento a ese conjunto de funcionarios y de técnicos anónimos, algunos de los cuales, además, observo que en plena época de vacaciones y estival han acudido a este Parlamento, seguramente para conocer el debate en relación a lo que ellos han confeccionado –insito- con una metodología moderna y con base en criterios técnicos.

Dicho esto, he de señalar que el Plan de Ordenación del Litoral, el Proyecto de Ley, de POL, que el Consejo de Gobierno ha remitido a esta Cámara, responde –como no puede ser de otra forma- al mandato previsto y previamente establecido en la

Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo.

Un Plan de Ordenación del Litoral contemplado en la citada Ley como un instrumento de planificación territorial y de ordenación del litoral -no exclusivamente de protección, sino de ordenación del litoral, como su propio nombre señala- y que se fundamenta en la citada Ley, en la citada Ley de cabecera. Y como no puede ser de otra forma, al tratarse de un instrumento de planificación territorial, en la Carta Europea de Ordenación del Territorio, aprobada en 1983, en la Conferencia Europea de Ministros.

La citada Carta, define la ordenación del territorio como la expresión espacial de las políticas económica, social y cultural y ecológica de toda sociedad. Y la considera una disciplina científica, una técnica administrativa y una política concebida con un enfoque interdisciplinar y global, cuyo objetivo es un desarrollo equilibrado de las regiones y la organización física del espacio, según un concepto rector.

Como objetivos fundamentales de la ordenación del territorio, enumerados específicamente en la Carta Europea de Ordenación de Territorio, se establecen los siguientes: El desarrollo socioeconómico equilibrado de las regiones; la mejora de la calidad de vida; la gestión responsable de los recursos naturales y la protección del medio ambiente.

La Carta Europea de Ordenación del Territorio insiste en el carácter democrático y de participación activa de toda la sociedad en la elaboración y confección de los distintos instrumentos de planificación territorial.

Y ésta es una de las características esenciales que ya la Ley del Suelo de Cantabria, la Ley 2/2001, enumeraba como un principio inspirador y que, a su vez, se ha reflejado –como luego tendremos oportunidad de conocer- durante la elaboración en el procedimiento de elaboración del Plan de Ordenación del Litoral.

En el derecho positivo, en nuestra ordenación jurídica positivo, los conceptos de ordenación del territorio y urbanismo, aparecen en un primer lugar, diferenciados como materias susceptibles de ser atribuidas a las Comunidades Autónomas, como de hecho ocurre en las 17 Comunidades Autónomas.

No obstante, como ha destacado el Tribunal Constitucional, no aparece muy claro el contenido objeto que deba de atribuirse a cada una de las

materias en relación a la diferenciación entre ordenación del territorio y el urbanismo.

Lo que aparece como indubitado, absolutamente, es que la disciplina jurídica y material de la ordenación del territorio y el urbanismo, tienen en nuestro ordenamiento, en la cultura jurídico-urbanística, un tronco común; como es la legislación urbanística del año 1956. Y desde ese año desde la famosa Ley Ballbé de 1956, jamás ninguna de las dos materias se han apartado de ese tronco común: urbanismo y ordenación del territorio.

La interacción evidente entre ambas materias, entre el urbanismo y la ordenación del territorio, es otro de los principios inspiradores de la Ley de la que nace el POL, de la Ley de Cantabria 2/2001.

Como he señalado con anterioridad, si la ordenación del territorio es la expresión espacial de la política económica, social y ambiental de toda sociedad –suponiendo, obviamente, una disciplina científica, una técnica jurídico-administrativa y una política concebida con un enfoque interdisciplinario y global- es más que evidente la interacción existente entre ambas materias.

El Tribunal Constitucional en su Sentencia 77/1984, señala expresamente que la ordenación del territorio tiene por objeto la actividad consistente en la delimitación de los diversos usos a que puede destinarse el suelo o espacio físico territorial.

Los objetivos, por lo tanto, de la ordenación territorial, son actuar específicamente como una materia coordinadora de las distintas políticas sectoriales existentes en un ámbito como en el de nuestra Comunidad Autónoma y cuyas competencias son titulares, no sólo la Administración Autonómica, sino la Administración Estatal y las Administraciones Locales.

Incluso esa expansión del concepto de ordenación territorial que baraja el Tribunal Constitucional –que cabe recordar que es el máximo y único interprete de la Constitución Española- se ha reflejado en diversas sentencias –como la Sentencia del Tribunal Constitucional 170/1989 o la Sentencia 28/1997- en las cuales el Tribunal Constitucional señala que la ordenación del territorio como materia expansiva y coordinadora que es; puede suplir perfectamente, incluso a la materia de protección de medio ambiente, a la hora de fijar regímenes jurídicos protectores de determinadas áreas medio ambientalmente valiosas.

Incluso en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, por no explayarme en relación a otras sentencias del Tribunal Constitucional, en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma la sentencia 306/2000, que me imagino será conocida por todos

los presentes en esta Cámara, porque resuelve el recurso que se interpuso contra el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Picos de Europa, y que esta Comunidad Autónoma fue parte; destaca el Tribunal Constitucional cómo ese ámbito específico de ordenación de los recursos naturales encaja perfectamente en la materia de ordenación del territorio.

Con lo cual, es claro y evidente, siguiendo la jurisprudencia constitucional, que el concepto de ordenación del territorio como título competencial previsto en nuestro Estatuto de Autonomía se trata esencialmente de una competencia de coordinación, que corresponde a las Comunidades Autónomas en una triple vertiente; entre las relaciones de la propia Comunidad Autónoma entre sí, es decir intraorgánicamente, en las relaciones entre el Estado y la Comunidad Autónoma y en las relaciones entre la Comunidad Autónoma y los municipios, los Ayuntamientos al carecer en esta Comunidad Autónoma, al ser uniprovincial de Diputación Provincial. Cuestión ésta que se refleja, evidentemente, en la sentencia 40/1998, del citado alto Tribunal.

Pues bien, la Ley del Suelo y de Ordenación Territorial de nuestra Comunidad Autónoma, una Ley elaborada con base en los principios –porque no puede ser de otra forma- que he señalado con anterioridad, y que condicionan la jurisprudencia del Tribunal Constitucional planifica o establece expresamente una serie de instrumentos de ordenación territorial para hacer viable y factible esa visión supramunicipal que la Comunidad Autónoma debe aportar al resto de Administraciones Públicas, a la Administración Estatal y a las Administraciones locales.

Por tanto, todo el Título Primero de la citada Ley regula los distintos instrumentos de ordenación territorial, regula el Plan Regional de Ordenación, las normas urbanísticas regionales, los proyectos singulares de interés regional, los planes especiales de desarrollo de los anteriores. Y, en su disposición Adicional Cuarta, regula como último instrumento de planificación territorial, el Plan de Ordenación del Litoral.

Un Plan de Ordenación del Litoral que tiene, de conformidad con la citada Ley por objeto, la ordenación de la zona costera de la Comunidad Autónoma, con la finalidad de establecer y fijar criterios y normas concretas para la protección de los elementos naturales, y ordenar el uso del suelo -como señala reiteradamente el Tribunal Constitucional- los distintos usos del suelo de los municipios litorales.

Y a efectos de punto de partida es importante destacar lo señalado en el preámbulo de la Ley del Suelo de Cantabria, en la Ley 2/2001, que insisto es la Ley de cabecera. Porque en el citado preámbulo, que como ha recordado reiteradamente el Tribunal Constitucional, no tiene valor normativo pero sí un claro valor a efectos interpretativos de los criterios hermenéuticos de cómo se deben de interpretar las normas jurídicas.

En el citado preámbulo se dice textualmente: “

Se concreta en dicha disposición Adicional Cuarta, el ámbito del POL que será el de los municipios costeros, excluyendo del mismo los suelos clasificados como urbanos o urbanizables con Plan Parcial aprobado definitivamente, y aquellos otros que gocen ya de algún instrumento especial de protección, precisándose –y esto es esencial- precisándose también los fines y contenidos de dicho Plan, que en general coinciden con los del Plan Regional de Ordenación Territorial al que –como se dice- suplen en una zona que por sus especiales características y problemas comunes debe de ser contemplada de inmediato, con criterios homogéneos y singulares”.

Es decir, el propio preámbulo de la Ley del Suelo de Cantabria equipara los fines del PROT y del POL, lo dice textualmente, y este segundo, el Plan de Ordenación del Litoral suple al Plan Regional de Ordenación del Territorio en la zona litoral.

El proyecto de Plan de Ordenación del Litoral, elaborado desde el Gobierno de Cantabria, responde a estas ideas. Con gran rigor el Plan de Ordenación del Litoral, el proyecto de Ley, contempla en primer lugar la protección efectiva integral de la costa de nuestra Comunidad Autónoma, previendo para ello una denominada área de protección que engloba las distintas categorías de protección existentes: la protección costera, protección intermareal, protección de ribera, protección ecológica, áreas de interés paisajístico y protección litoral.

Pero además junto a lo anterior, es decir, en cumplimiento de la Ley del Suelo de Cantabria, contempla una serie de criterios de ordenación de la denominada área de ordenación en el proyecto de Ley, formada por las categorías de periurbana, modelo tradicional, ordenación ecológica forestal y área no litoral.

Sinceramente, difícilmente un instrumento de planificación territorial puede cumplir el mandato que le encomienda la Ley del Suelo de Cantabria, de garantizar la protección efectiva integral de la costa si además de prever el régimen de usos de las categorías de protección, bajo las que se encuentran las unidades territoriales más directamente vinculadas a la dinámica marina, no se fija a nivel de criterios normas de orientación de los futuros crecimientos urbanísticos de todo tipo de la zona de influencia litoral del resto del municipio. Dado que, evidentemente, los mismos tendrán una relación directa e inmediata sobre el área de protección.

Las determinaciones del POL no pueden ignorar la necesidad de contemplar la costa en relación con el resto de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en orden a facilitar un desarrollo equitativo y proporcionado entre las distintas áreas de nuestra Comunidad, y reducir la presión existente sobre el espacio costero.

Uno de los objetivos principales del proyecto de Ley remitido a esta Cámara es el de canalizar el crecimiento económico y las demandas sociales hacia sectores del territorio menos frágiles, desde el punto de vista ambiental, con mayor capacidad de acogida y con posibilidades de incrementar el efecto difusor de las innovaciones y del dinamismo.

El litoral de nuestra Comunidad Autónoma contiene distintas unidades territoriales bien diferenciadas, así como una organización estructurada, una organización territorial estructurada por una red de ciudades de diferentes escalas, el espacio rural tradicionalmente excluido de procesos de urbanización, y un sistema de infraestructuras y servicios, compuesto por grandes infraestructuras supramunicipales de transportes y servicios como la red viaria a su vez unido a equipamientos y servicios locales.

Todos estos elementos se caracterizan por haber sido utilizados a lo largo del tiempo con distintos fines, en el marco de sociedades con diferentes capacidades técnicas y sensibilidades medio ambientales.

Un instrumento de ordenación del territorio litoral y de protección del litoral, no puede afrontarse sin contar con la ordenación del resto del sistema territorial. Hoy en día hablar de protección efectiva del territorio litoral es hablar también de la ordenación del resto de elementos que configuran este territorio, y de la ordenación –obviamente- a nivel supramunicipal con base en criterios, con base específicamente en criterios del resto del territorio de los municipios afectados por el litoral.

Por ello, el POL que se ha presentado en este Parlamento, presenta distintos sectores con particularidades homogéneas. Insisto, un área que recoge las categorías de protección y que responde más directamente a lo que se conoce como la dinámica marina, y un área que recoge las categorías de ordenación como plasmación del modelo territorial del área litoral y de los objetivos de la estrategia territorial europea.

Por ello, y para entender el proyecto de Ley que se ha remitido a este Parlamento, las distintas categorías del POL, que el POL contempla en las zonas de ordenación, deben valorarse no como clasificaciones del suelo como sorprendentemente en algún medio de comunicación alguien ha comentado, porque el POL no clasifica ningún suelo. Sino como una modulación de las cautelas de protección, que en el sentido que la propia Ley de Cantabria 2/2001 prevé, al indicar la posibilidad de zonificar el espacio costero y de ampliar las garantías protectoras hacia otros segmentos del entorno costero, de acuerdo con la valoración del mismo.

El POL, este proyecto de Ley de Plan de Ordenación del Litoral, cuando sea Ley debe contemplarse como un primer instrumento de ordenación del territorio, cuya finalidad es la protección efectiva de los espacios naturales costeros y la identificación y valoración del espacio natural desde una perspectiva territorial, conduciendo y orientando los distintos tipos de crecimiento urbanístico que deben llevar a cabo las Corporaciones Locales.

El POL pretende descargar de la costa la presión que se ejerce sobre la misma y, esencialmente, sobre las unidades territoriales más valiosas. Pretende evitar esa presión a través de la protección de las áreas más frágiles y valiosas de la costa.

Del mismo modo, a través de las distintas categorías de ordenación, propone reorientar esa presión y establecer criterios de crecimiento de acuerdo con el carácter de los territorios sobre los que se implanta el Plan de Ordenación del Litoral.

El marco territorial, el modelo territorial que aparece en el Título I de la Ley, debe entenderse desde el doble régimen jurídico que contiene. Un régimen jurídico normativo, imperativo en el área de protección y un régimen jurídico en el área de ordenación, donde se invoca y se apela a la autonomía local, constitucionalmente consagrada en el artículo 140 de la Constitución.

Pero además, el Plan de Ordenación del Litoral, como instrumento de planificación territorial que es, y recuérdese los dictados de la Carta Europea de Ordenación del Territorio; activa de forma positiva determinadas políticas sectoriales, de gran trascendencia y de eminente carácter supramunicipal. Me estoy refiriendo al mandato establecido en el artículo 47 de garantizar todos los poderes públicos el acceso a una vivienda digna y adecuada, a través de una política activa de construcción y promoción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública. Y también políticas en el ámbito productivo y de la economía a través de las llamadas en el Proyecto de Ley, actuaciones estratégicas integrales, una de las cuales son la de carácter productivo.

Todo ello con base en las competencias estatutariamente previstas en nuestra norma institucional básica, en nuestro Estatuto de Autonomía. Para ello, hay que partir obviamente de los postulados de la Constitución Española, de la denominada Constitución Económica, de los principios rectores de la política social y económica, como conjuntos de normas destinadas a proporcionar ese marco jurídico fundamental para la estructura y funcionamiento de la actividad económica.

Consecuencia de esa Constitución Económica, y de reiterada jurisprudencia del Tribunal Constitucional al efecto, entre otras las sentencias 1/84, 29/86 y 64/90 del Tribunal Constitucional. El artículo 149 1.13 de la Constitución Española atribuye al Estado la competencia exclusiva para fijar las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Sin embargo, ello no significa que las Comunidades Autónomas -como la Comunidad Autónoma de Cantabria- carezca de la posibilidad de intervenir en esta materia, sino que por el contrario -como ha señalado la citada jurisprudencia- puede y debe desplegar un doble tipo de actuación en este ámbito. En primer lugar una participación en la planificación nacional y en segundo lugar, una capacidad de planificación de la actividad económica en su propia Comunidad Autónoma.

A este respecto y con base en los principios y criterios que el Tribunal Constitucional deriva de la propia Constitución Española y específicamente del artículo 131, entre ellos atender a necesidades colectivas, equilibrar y armonizar el desarrollo regional en política de ordenación del territorio -como

expresamente señala el Tribunal Constitucional- equilibrar y armonizar el desarrollo regional y sectorial -como manifestación del principio de solidaridad- y estimular el crecimiento de la renta. A todos estos criterios, insisto, responde la plasmación de las actuaciones integrales estratégicas de carácter productivo que el Plan de Ordenación del Litoral, como instrumento de ordenación del Territorio que es contempla y prevé.

A modo de resumen, o para concluir este primer apartado, es importante retener las dos ideas señaladas con anterioridad: La equiparación que la Ley del Suelo de Cantabria efectúa en su propio Preámbulo entre el POL y el Plan Regional de Ordenación del Territorio, en cuanto a sus fines y principios inspiradores y como la propia Exposición de Motivos, es el propio Preámbulo, establece que el Plan de Ordenación del Litoral suple al PROT en el ámbito específico de la zona litoral, con lo que ello supone de tener que llevar a cabo actuaciones en positivo, de coordinar las distintas políticas sectoriales de carácter supramunicipal, que existen en nuestra Comunidad Autónoma.

Esos son los principios, los que acabo de enumerar, los principios inspiradores que a lo largo del articulado del Proyecto de Ley de Plan de Ordenación del Litoral, tienen su plasmación en los nueve Títulos que conforman el mismo. Todos y cada uno de ellos, responden a esos principios.

Y la concepción del Plan de Ordenación del Litoral, del Proyecto de Ordenación del Litoral -como no puede ser de otra forma- se ha realizado con base en esos principios y con base en una metodología moderna, eficaz y propia del siglo XXI en el que vivimos.

Como base de las categorías de protección y de ordenación, se ha tomado en esta metodología, la definición de las distintas unidades territoriales elaboradas conforme a la metodología expuesta en la memoria de ordenación, que se configura como un antecedente del propio Plan de Ordenación del Litoral.

La metodología empleada se basa en los principios de la Convención Europea del Paisaje suscrita en Florencia en el año 2000. En el artículo 2, de la citada Convención, se define con exactitud, lo que se entiende contemporáneamente -estoy hablando del año 2000- como Paisaje; es decir, la forma del territorio y su percepción social.

Esta forma de territorio viene dada, por su modelo de organización tradicional, y esto es precisamente, este modelo es precisamente, en el que se basaron los estudios de la Universidad de Cantabria para la identificación de las unidades físicas territoriales existentes en los Municipios Costeros.

Con esta metodología se ha buscado establecer cuales son las células básicas del entramado paisajístico litoral. El criterio físico, permite establecer las unidades asociadas a la dinámica marina costera e intermareal, así como las que presentan una incidencia o relevancia desde el punto de vista de la percepción social de las mismas, sus transformaciones morfológicas y sus cualidades intrínsecas.

Con este objetivo se realizaron en colaboración con la Universidad de Cantabria, una serie de estudios previos, absolutamente necesarios para la confección de cualquier instrumento de ordenación del territorio y más específicamente de ordenación o si se quiere denominar en algún caso de protección del Litoral. Estudios previos recogidos en la memoria de información relativos a la opinión de la población y las administraciones, el medio físico, la demografía y vivienda, análisis urbanístico y de infraestructuras, de organización del territorio, de las sendas y de las playas; que posteriormente fueron completados por los estudios contenidos en la memoria de ordenación, relativos al análisis del medio socio-económico de nuestra Comunidad Autónoma y específicamente de los 37 Municipios Costeros y al análisis de la necesidad de construcción y promoción de vivienda protegida en el ámbito autonómico y específicamente en el ámbito de los 37 municipios litorales.

Tras la realización de los estudios previos, se desplegó un sistema de información geográfica, un SIG. Conformado por unidades territoriales homogéneas, basadas en los conceptos de medio físico, en los procesos demográficos y dinámica residencial de planeamiento urbanístico, de organización del territorio y de morfología de los núcleos de población.

Es decir, una cartografía integradora. Tanto la cartografía temática, como el resto de la documentación que hoy obra ya en este Parlamento, remitido oportunamente por el Consejo de Gobierno, ha sido elaborada a la misma escala, con la misma cartografía base y respecto del mismo periodo temporal para un instrumento de ordenación del territorio, lo cual es esencial.

El Proyecto de Ley ha tenido como base de referencia, la cartografía a escala 1:5000 del Gobierno de Cantabria, procedente del vuelo del año 2001 y la ortofoto a escala 1:10.000.

Ésta es la misma cartografía que a través de convenios de colaboración que se suscribió en primer lugar con la Federación de Municipios y al que se están adhiriendo numeroso ayuntamientos de la Comunidad Autónoma se está proporcionando de forma gratuita a todos esos Ayuntamientos desde el Gobierno de Cantabria.

Toda esta documentación, ha permitido analizar las unidades territoriales con el nivel de detalle adecuado para un instrumento de ordenación del territorio, como es el POL, puesto que haber utilizado una escala menor, hay que tener en cuenta que la cartografía se presenta a escala 1:10.000, el Anexo 1, pero con un rigor de exactitud a escala 1:5000 - como he señalado con anterioridad- pero descender a una escala inferior hubiera supuesto sin lugar a dudas analizar cuestiones que son propias de los planes generales de ordenación urbana y no del Plan de Ordenación del Litoral.

Estamos convencidos y por eso se ha confeccionado así el Proyecto de Ley, de que tan sólo mediante la identificación de las unidades territoriales que componen la malla territorial de la costa de

Cantabria, así como el estudio de los procesos que la han afectado en cuanto a su uso y transformaciones morfológicas y funcionales; es posible orientar los desarrollos futuros asociados al crecimiento económico, a las demandas sociales y al crecimiento urbano de nuestros territorios costeros.

Para una mayor precisión de las determinaciones del POL; siguiendo con la metodología y siendo conscientes de que no todo el territorio de los 37 municipios costeros tiene la misma relación con el litoral, o la misma influencia, se determinó un área litoral, entendida como aquella parte del territorio asociada principalmente a la existencia de fenómenos físicos relacionados con la dinámica marina y a la configuración de un paisaje asociado a la presencia del mar.

Este área se configura como una franja zonal entre la costa y los relieves interiores que delimitan el área de influencia marina.

Es por eso, o esta cuestión es la que motivó, deslindar del ámbito de los 37 municipios costeros señalados en la Ley del Suelo de Cantabria, su franja más estrechamente ligada a los fenómenos del área litoral, tal y como se puede observar en el capítulo II – “De la metodología, Unidades Territoriales y valoración” – de la memoria de ordenación.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Sr. Consejero, debería ir terminando.

EL SR. CONSEJERO (Mediavilla Cabo): Muy bien.

Por tanto, una metodología moderna, una metodología contemporánea del siglo XXI, y que ha servido, sin lugar a dudas, para llevar a cabo determinaciones específicas a lo largo del articulado del Proyecto de Ley.

Pero esa metodología sirve también, no sólo –y es lo fundamental y esencial– para proteger la costa de nuestra Comunidad Autónoma, sino que también, insisto, orientar los distintos crecimientos urbanísticos previstos en el Plan de Ordenación del Litoral y actuar en positivo. Actuaciones en positivo en el ámbito de la Vivienda Protegida y actuaciones en positivo en el ámbito, sobre todo, industrial.

Por eso existen determinaciones respecto de la obligatoriedad de destinar porcentajes a la construcción y promoción de Vivienda Protegida en todos los términos municipales y, específicamente, en las zonas que se han estudiado más aptas para ello. Y, también, existe una clara justificación de todas y cada una de las actuaciones integrales estratégicas productivas previstas en el Plan de Ordenación del Litoral.

Un Proyecto de Ley de Plan de Ordenación del Litoral –y voy a concluir con ello–, que aborda de forma decidida las compensaciones a los propietarios afectados. Como todos conocemos sobradamente, la posibilidad de utilizar urbanísticamente un predio en cualquier tipo de uso, no depende del derecho de propiedad, porque el derecho de propiedad –desde el Código Civil hasta nuestros días, y ninguna ley lo ha

modificado— no otorga ningún aprovechamiento urbanístico a los predios. Los aprovechamientos urbanísticos son consecuencia de la aprobación de Planes de urbanismo que otorgan esas facultades urbanísticas.

El Plan de Ordenación de Litoral, consciente de que su aprobación puede suponer la derogación o ablación de algunos derechos —entre ellos los urbanísticos, pero otros de distinta naturaleza—, que no la propiedad, contempla posibilidades indemnizatorias y compensatorias.

Contempla, como no puede ser de otra forma, el estricto cumplimiento de la Ley 6/1998, de la Ley estatal sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones, en el que se prevén los supuestos de responsabilidad patrimonial por alteración de planeamiento urbanístico que no se excluyen, obviamente, del Plan de Ordenación del Litoral.

Pero, junto a ese mecanismo —que es un mecanismo impuesto por la legislación estatal y que el POL no debe ni puede, en ningún caso, derogar y no ser de aplicación ese mecanismo—, contempla dos presupuestos distintos: en primer lugar, en la Disposición Adicional Primera, una especie de transferencia de aprovechamientos urbanísticos en los suelos urbanos y aptos para urbanizar, en los que los ayuntamientos pueden reconocerle esos aprovechamientos urbanísticos.

En segundo lugar, contempla una previsión que supone una novedad respecto a la utilización de técnicas urbanísticas, como es la posibilidad prevista en el artículo 25 del Proyecto de Ley, de que las Zonas de Protección —salvo la costera y la intermareal, ya que se trata de dominio público— pueden ser clasificadas como Sistemas Generales de Espacios Libres y, por lo tanto, el aprovechamiento urbanístico, la obtención de esos Sistemas Generales se debe de cargar a los suelos que son aptos para ser urbanizados. Por lo tanto, segunda posibilidad compensatoria, al margen de la estatal y al margen de la Disposición Adicional Primera.

Y, en tercer lugar, la existencia de Patrimonio Público Litoral. El POL contempla que la Comunidad Autónoma debe consignar en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma todos los años cuantías suficientes para, de forma progresiva, adquirir y, posteriormente, mantener, los terrenos sujetos a un régimen de protección establecido en el POL y de los terrenos por los que discurra la senda peatonal.

Por lo tanto, el Plan de Ordenación del Litoral, en este ámbito supone una innovación clarísima y evidente de lo que la legislación estatal exigía, ya que prevé tres mecanismos compensatorios hasta ahora desconocidos en la práctica totalidad del ordenamiento jurídico español, salvo en la Comunidad Autónoma de Baleares.

Por último, he de señalar que el Proyecto de Ley que en estos momentos presento, en nombre del Consejo de Gobierno de Cantabria, es un Proyecto de Ley que responde a la Estrategia Territorial Europea y que se debe de compatibilizar, como ya estamos trabajando en ello, con el Plan Regional de Ordenación

del Territorio del resto de nuestra Comunidad Autónoma.

Se debe de compatibilizar para que los derechos de los ciudadanos estén garantizados y para que todas las actuaciones en positiva que el Plan de Ordenación del Litoral contempla, sean perfectamente compatibles con las que va a contemplar el Plan Regional de Ordenación del Territorio en esa visión supramunicipal de nuestra Comunidad Autónoma.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Procede ahora el turno a favor de la enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra María José Sáenz de Buruaga Gómez por un tiempo de quince minutos.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA: Gracias Sr. Presidente. Gracias Sr. Consejero por su exposición. Señoras y señores Diputados.

Muchas veces a lo largo de los últimos días he pensado cuál sería el mejor modo de defender la posición y la enmienda a la totalidad que, a instancias de mi Grupo Parlamentario, debatimos hoy.

Y como desde niña escuché en casa que con la verdad se va cualquier parte, con la verdad subo hoy a esta tribuna convencida de que es lo único que ni el Gobierno ni los Grupos Parlamentarios que lo apoyan podrán rebatir.

Y si tengo que comenzar diciendo verdad, lo primero que he de decirle, Sr. Consejero, después de escucharle hoy y tantos días atrás, es que usted me asusta. Me asusta su capacidad camaleónica para cambiar de criterio; me asusta el cinismo político que le impide reconocerlo honestamente; y me asustan los pocos escrúpulos que tiene para mentir y seguir mintiendo a los cántabros.

Sr. Mediavilla, si usted, si el Sr. Revilla, si el PRC ya trajeron hace un año y medio un POL a este Parlamento. Si ustedes, si el Partido Regionalista de Cantabria ya apoyó en la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y aprobó después, en Consejo de Gobierno, su POL. Si incluso defendieron y enmendaron aquí ese POL —enmiendas en las que, por cierto, usted participó muy activamente y el Grupo Popular aceptó—. Si ustedes ya tenían un POL, si ustedes estaban incluso en condiciones de presentarlo en septiembre, hace un año en este Parlamento, tal y como prometió el Sr. Revilla.

Pero, ¿qué ocurrió? Pues lo que ocurrió, lo que ha ocurrido, Sr. Mediavilla, es que ustedes han cambiado totalmente de criterio. Y hoy nos traen aquí ustedes un POL que no tiene nada que ver con el que aprobaron la anterior legislatura. Ustedes cambiaron de criterio, cambiaron de metodología, cambiaron las rayas y cambiaron de POL.

Y eso que usted no ha explicado aún en ninguna parte es lo que tenía que haber comenzado

explicando hoy: ¿por qué los mismos, en tan breve espacio de tiempo, han cambiado de criterio? ¿Por qué lo que era bueno para los intereses de Cantabria hace tres años, dos años o año y medio, ya no lo es? Y si ese cambio de criterio es fruto de las imposiciones de su socio de Gobierno, de la Sra. Gorostiaga, o se debe a presiones externas frente a las que ustedes han sido incapaces de mantenerse firmes.

Pero claro, ojalá la cosa quedara ahí, porque Partido Regionalista y Partido Socialista hacen su POL. Pero, resulta, que el POL que el Gobierno aprueba y trae a este Parlamento tampoco tiene nada que ver con el primero que redactaron, con el que sometieron a aprobación inicial en la CROTU, con el que dieron a conocer en este Parlamento en el mes de abril o con aquel que sometieron a información pública.

O sea, que han vuelto ustedes a cambiar de criterio otra vez, de filosofía, de políticas sectoriales y, por supuesto, las rayas. Y mire, eso es lo primero que uno tiene que poder explicar cuando uno hace un POL, Sr. Consejero. Sus criterios, los cambios de criterios y los intereses que se esconden detrás de esos cambios de criterio.

Tiene que poder explicar si lo que ha vuelto a cambiar son sus criterios sobre los intereses de Cantabria y si esos intereses son ahora, por ejemplo, los alcaldes que amenazan con irse de sus partidos, del Partido Socialista y del Partido Regionalista. O si los intereses de Cantabria ahora son los que se barajan en reuniones, en restaurantes, con promotores y constructores con claros intereses económicos en juego.

Y dice usted, dice usted, ha dicho usted, que este POL es el POL de la sociedad de Cantabria. ¿Cómo se puede decir eso cuando todos los organismos, todas las instituciones que han tenido que participar, informar o aprobar su POL han visto vapuleados sus derechos?

Si quiere empezamos con la propia Federación de Municipios, en la que ustedes utilizaron su mayoría política para censurar, manipular y alterar el informe de alegaciones redactado por la Comisión Técnica.

Si quieren seguimos por la propia Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a la que le ha sido imposible analizar todos los cambios ni las alegaciones, más de 3.300, ni por supuesto debatir en profundidad.

Fijese, el día 8 de julio, jueves, le presentan ustedes el documento. El día 13 de julio, le proporcionan la contestación a las alegaciones. Y han de pronunciarse sobre la aprobación provisional el día 19 de julio. Del 8 al 19 y está en el acta.

O el CES, que como él mismo reconoce, se ve obligado a emitir el preceptivo dictamen en 10 días y por ello lamenta la falta de tiempo. Dicen no haber dispuesto de memorias, no haber podido analizar la cartografía ni informar el texto articulado del anteproyecto de ley en profundidad. Esto es respeto a la Institución. ¿Verdad, Sr. Mediavilla?

Y si hablamos del Parlamento de Cantabria, pues mire, esto ya es un auténtico esperpento. Contésteme a algunas cuestiones, porque a todas es imposible.

¿Por qué se empeña el Gobierno, después de un año de retraso -incumpliendo todos sus compromisos en relación al POL- en iniciar la tramitación parlamentaria el día 2 de agosto, cuando ya se han levantado las medidas cautelares en el litoral?

¿Por qué tanta prisa, hasta el extremo, de admitir a trámite el Proyecto de Ley sin los antecedentes necesarios?

¿O cómo es posible que el Gobierno lleve ocultando, Sr. Consejero, y negando a esta Diputada -desde enero- los estudios de la Universidad, y se nos remitan el 2 de agosto; que se nos remitan en blanco y negro y que a pesar de haberlos pedido aún sigamos sin tenerlos?

¿Por qué esa obsesión por impedir que los analicemos?

¿O por qué las alegaciones solicitadas desde el 2 de junio no se han remitido al Grupo Popular hasta el día 3 de agosto?

¿Y cómo es posible que si todo el organigrama del Gobierno ha tardado mes y medio en analizarlas, ustedes digan que tenemos suficiente con 15 días, en el Grupo Popular?

¿Por qué, por primera vez, ante un Proyecto de Ley de esta complejidad y trascendencia, para nuestra Comunidad Autónoma, el PRC y el PSOE no permiten -por primera vez- la ampliación del plazo de enmiendas?

¿Por qué dicen no a las comparecencias de los Consejeros?

¿Por qué impiden que podamos escuchar a los Alcaldes, a las plataformas de afectados o a la Presidenta de la Federación de Municipios?

¿Pero de qué tienen miedo?. ¿De qué tienen miedo?

¿O por qué, por primera vez, se ha convocado un Pleno para debatir una enmienda, sin acuerdo de la Mesa y Portavoces, de los Grupos Parlamentarios, cuando la iniciativa que se debate hoy, es precisamente de la oposición, del Grupo Popular?

Acaso pensaban que no íbamos a estar aquí ¿o qué?

¿Por qué en definitiva, tanta prisa, tanta premeditación, tanta ocultación, tanto autoritarismo y tanta mordaza?

Lo han dejado claro los señores del Gobierno y los señores Diputados que lo apoyan también. Para ustedes este Parlamento no es más que una oficina de registro, a la que traen a blindar su POL. A poder ser muy deprisa -en agosto, que Cantabria no se entere-



y por supuesto sin debate.

Y para que no haya debate, lo fundamental es que el Grupo Popular lo tenga imposible. Lo han pretendido, lo han intentado, pero evidentemente no lo han conseguido.

Porque estamos hoy aquí para debatir el POL a fondo, para ver quién quiere o no quiere debatir. Para saber quién ha leído y quién no; quién sabe lo que defiende o defiende simplemente lo que le dicen. Y sobre todo, para medir el peso de los argumentos.

Nosotros estamos aquí con argumentos para pedir la devolución de este Proyecto de Ley. Espero que los Portavoces de los Grupos Socialista y Regionalista sean capaces hoy de hacer lo que no han hecho una sola vez en los últimos meses: Sean capaces de defender su POL con argumentos.

¿Y qué le pasa a su POL, por qué debe ser devuelto al Gobierno?.

Pues, muy sencillo. Nos lo han oído decir muchas veces. Porque este POL no sirve. No sirve para garantizar una protección efectiva e integral del litoral. No sirve para propiciar su crecimiento sostenible. Y mucho menos aún, para alcanzar un desarrollo equilibrado de nuestra Comunidad Autónoma.

Y es que ustedes, señor Consejero, no han hecho un plan de protección y ordenación del litoral. Lo que ustedes han hecho en su afán desmedido por controlar todo lo que se mueve en la política urbanística de esta Comunidad Autónoma; es poner como disculpa el litoral, para hacer un instrumento de planeamiento urbanístico en el territorio de los 37 Municipios litorales. Ni más ni menos.

¿Y cómo lo han hecho?. Pues lo han hecho a su antojo. Al antojo político del Gobierno. A la carta de intereses partidistas, desde una falta absoluta de rigor y la más pura arbitrariedad.

Uno de los argumentos más irrefutables que tiene el Grupo Popular para pedir la devolución al Gobierno, de este Proyecto de Ley, es su metodología. Lo saben.

Y es que la arbitrariedad del POL es consecuencia directa, empieza y tiene su origen en la metodología utilizada. Una metodología que carece de criterios técnicos y objetivos para la determinación de las unidades territoriales, que permite determinar a ojo los recursos a proteger y en consecuencia aplicar criterios políticos –y no técnicos- a la hora de asignar las distintas categorías de protección y ordenación.

Y si alguien se ha encargado de dejar claro que los criterios técnicos del POL no existen, que no hay objetividad, que carece de rigor y que en definitiva, el POL es puro chanchullo; ese ha sido el propio Gobierno.

Y no me pidan demasiadas explicaciones, porque estoy en condiciones de dárselas. Basta un dato.

¿Saben cuántas rayas les ha permitido cambiar de sitio esa metodología tan objetiva?. Cerca de 200.

¿Saben cuántos cambios ha habido del área de protección al área de ordenación?. Más de 40.

¿Cuántos, a la inversa, del área de ordenación, a protección?. Más de 50.

¿Saben cuántos cambios ha habido dentro de las distintas categorías de protección y dentro de las distintas categorías de ordenación?. Otros 50.

Todo ello sin contar los numerosísimos cambios que han afectado a las actuaciones integrales, estratégicas –y por supuesto- los derivados del cambio de normativa.

¿Cómo es posible que esos criterios tan técnicos y tan objetivos hayan cambiado en tres meses, Sr. Consejero?.

¿Cómo es posible que esos criterios tan técnicos y tan objetivos permitan en tres meses, convertir en área periurbana lo que era protección litoral?.

¿Cómo es posible que esos criterios tan técnicos y tan objetivos lleven a proteger en un municipio, suelo de idénticas características que se desprotegen en el límite?.

¿O cómo es posible que esos criterios tan técnicos y tan objetivos, les lleven a estimar una alegación –por ejemplo- del Ayuntamiento de Val de San Vicente, transformando suelos de protección litoral a modelo tradicional en Premezcla, en virtud del acuerdo con un promotor?.

¿Esos son criterios objetivos, los acuerdos con los promotores?.

Por eso, por eso, Sr. Revilla. Y por eso, Sra. Gorostiaga, han cambiado ustedes de criterios y de método. Porque si el Gobierno seguía utilizando el método anterior, científico, objetivo y casi matemático; el resultado hubiera sido el mismo.

Y este Gobierno necesitaba un POL distinto, un POL acomodado a otros intereses. Un POL que permitiera mover fallas a su antojo. Y por eso necesitaba una metodología distinta y cambiaron ustedes la metodología.

La misma reflexión hemos de hacer sobre los estudios previos. Estudios del medio físico del litoral. Pues no hay más que examinar el informe de Costas para ver que no han dado ni una. O ver el propio Proyecto de Ley que recoge la necesidad de elaborar estudios complementarios sobre el medio.

Si resulta poco creíble elaborar un POL que dice proteger y ordenar el territorio de los municipios costeros, sin estudios de zonas de riesgos, agrológicos o de humedales; uno se echa las manos a la cabeza cuando ve que el Gobierno tiene pendiente los estudios sobre el paisaje litoral.

Evidentemente, sólo de este modo puede explicarse uno que salga como sale.

Y de sus estudios y sus criterios técnicos para lo que ustedes llaman la articulación de políticas sectoriales. Pues mire. ¿Qué estudios de necesidades y qué criterios puede tener quien hace tres meses exigía un 50 por ciento de viviendas de protección pública en las áreas de expansión o un 25 en las de transición, y ha pasado por arte de magia a fijar un 30 por ciento del total de las viviendas previstas en el planeamiento y a imponer a los Ayuntamientos un 35 por ciento en las áreas periurbanas?.

¿Qué estudios tiene quien exigió primero un 10 por ciento de viviendas de régimen especial, para eliminarlo después y volverlo a poner en el último minuto en la Ley a instancias del CES?.

¿Qué estudios y qué criterios tiene un POL y un Gobierno que planifica unos polígonos industriales que no tienen el menor parecido y están en clara contradicción con los presentados públicamente por la Consejería de Industria y que han permitido cambiar la localización y la extensión de todas las actuaciones integrales, estratégicas, productivas previstas en el documento inicial, en tan sólo tres meses; bueno o en sólo tres días, si hablamos del Polígono de Castro Urdiales?.

¿Qué estudios les llevaron a ustedes a rechazar dinero, esa alegación técnicamente fundada del Ayuntamiento, de la Junta Vecinal y de las plataformas; para presentar después una enmienda para cambiarla a Vallegón, llegando a acuerdos económicos entre el Gobierno y los propietarios?.

¿También eso es un nuevo criterio del Gobierno?. ¿Negociar la delimitación de unas actuaciones integrales y estratégicas con unos Ayuntamientos sí y con otros no y negociar las compensaciones económicas con unos propietarios sí y con otros propietarios no?.

Y lo que es más importante. ¿Por qué no han dejado ustedes que el Sr. Consejero de Vivienda o el Sr. Consejero de Industria –que por cierto tampoco está hoy aquí- nos lo expliquen a todos los cántabros y lo debatan con el Grupo Popular?.

Es evidente, yo creo, que todo es demasiado evidente.

Pero esto no es todo lo que le pasa a su POL. Su POL es un instrumento concebido para limitar la capacidad de decisión de los Ayuntamientos. Para pisotear a la autonomía municipal y para controlar a su antojo las cada vez más escasas decisiones municipales en la materia.

Y no precisamente en la franja costera, que es la que menos les importa a ustedes; sino en todo el término municipal.

Ejemplos, pues mire, los que ustedes quieran. ¿Qué son las actuaciones integrales y estratégicas?. El paraíso del Gobierno, pero en todos los casos, ámbitos exentos de control e intervención municipal.

¿Quién es el Gobierno, Sr. Consejero, para imponer arbitrariamente a los Ayuntamientos, determinados porcentajes de vivienda protegida sobre áreas concretas de su territorio, que pueden ser más adecuados para otros usos de interés público?. ¿Eso no es dirigir el planeamiento municipal?.

¿Quién es el Gobierno para limitar arbitrariamente el crecimiento urbanístico, en base a la capacidad de acogida poblacional?. Si no se han atrevido a recoger en la Ley claramente ni lo que es, ni cómo se calcula, y es el Gobierno -antes la CROTU- quien tiene que dictar los criterios para interpretarla.

¿Por qué el informe de impacto territorial?. Para dirigir e intervenir en función de sus intereses políticos y desde el primer momento el planeamiento municipal.

¿Acaso ha respetado la autonomía municipal imponer obligaciones económicas concretas a los Ayuntamientos para la exposición de patrimonio público litoral cuando el Gobierno no contrae ninguna?. Ustedes protegen y los Ayuntamientos pagan, eso está bien, está muy bien.

Pero es que además entre los muchos errores que el Gobierno ha cometido al cambiar de criterio sobre el POL, hay que añadir el de ir ahondando cada vez más en esa ruptura que ustedes en solitario iniciaron del consenso de la Ley del Suelo.

Sr. Revilla y Sra. Gorostiaga, ¿por qué el cambio de criterio?, ¿por qué este cambio?. ¿Por qué si todos convinimos hace tres años que Cantabria necesitaba un Plan Regional de Ordenación del Territorio para toda la Comunidad Autónoma, ustedes lo han hecho solamente para el litoral?.

¿Pero no ven las consecuencias, no ven que si ordenamos solo una parte del territorio de Cantabria, y si formulamos y ejecutamos políticas de vivienda, industria y grandes equipamientos al margen del resto del territorio de Cantabria, además de una injustificada desigualdad en el régimen jurídico de los Ayuntamientos; es el propio Gobierno quién está fomentando el desequilibrio territorial y poblacional entre la Cantabria territorial y la Cantabria interior?.

¿No ven que además de condenar a ustedes a los municipios del interior están fragmentando territorial, social y económicamente Cantabria?.

Solo tienen ustedes una opción: retirar su POL y hacer de él lo que debe ser: un instrumento de protección, de ordenación de la zona costera para preservar el litoral.

Y póngase a trabajar inmediatamente, Sr. Mediavilla, porque ya no tiene tiempo que perder, ya llega usted tarde para hacer un PROT para toda Cantabria.

Y termino, Sr. Presidente, dos minutos con el aspecto más sangrante del POL del Gobierno: la inseguridad jurídica, la indefensión y la forma en la que este Gobierno ha pisoteado los derechos de miles de cántabros afectados por él.

¿Me quieren decir qué presente y qué futuro les espera a los propietarios de terrenos afectados por

actuaciones integrales estratégicas?. ¿Cómo, cuándo, por decisión de quién y por cuánto se van a quedar sin sus propiedades?.

¿Me quieren decir qué pasa con los propietarios cuyos terrenos quedarán afectados por el área de protección, y me quiere decir dónde están sus indemnizaciones?. Régimen indemnizatorio, Sr. Consejero, no compensaciones a los que tienen suelos urbanizables o aptos para indemnizar. Indemnizaciones para los terrenos en el área de protección Sr. Mediavilla, ¿O también en eso ha cambiado usted de criterio?.

¿Y me quiere decir de qué depende, por ejemplo, que un propietario de un suelo incluido en una categoría de modelo tradicional, pueda hacerse una casa o no?.

Y finalmente, ¿me quieren decir, Señores del Gobierno, qué salida les dejan ustedes a todos aquellos propietarios, miles de propietarios afectados por los cambios introducidos en el POL tras la fase de información pública?.

Se lo he tratado de explicar a lo largo de mi intervención: 200 rayas han movido ustedes desde el primer documento que sometieron a información pública. Hoy hay cientos, muchos cienitos de propietarios -puede que miles- que no estaban afectados por una actuación integral estratégica y hoy lo están: la Ría Cubas, Medio Cudeyo, Piélagos, Villaescusa.

Hoy hay cientos de propietarios que no estaban puede que miles, afectados por el área de protección o por un área de interés paisajístico, en Miengo, en Suances, en Liencres, en Bezana, en Piélagos, en Bareyo, en Liendo, en Laredo, etc., etc.

Y hoy hay cientos de propietarios que estaban incluidos en la categoría de área periurbana, por ejemplo, y han pasado a estarlo en la de modelo tradicional.

Explíquenme en nombre de qué o en nombre de quién este Gobierno, después de haber hecho un POL sin criterio, después de haber hecho pobres y ricos a su antojo; arrasa ahora con los derechos de cientos y de miles de propietarios a los que el Gobierno y los Grupos Parlamentarios que lo apoyan niegan una nueva información pública.

Por todas estas razones y algunas más, que la falta de tiempo me impide expresar pero que expresaré en la siguiente intervención, este Proyecto de Ley debe de ser devuelto al Gobierno.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Pide la palabra el Gobierno.

Los Grupos Parlamentarios Regionalita y Socialista ¿van a hacer uso del turno en contra?.

¿Grupo Regionalista?.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: No, pasaremos directamente al turno de fijación de posiciones.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): ¿El Grupo Socialista?.

EL SR. GARCÍA-OLIVA MASCARÓS: Pasamos al turno de fijación de posiciones.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Tiene la palabra el Consejero, Sr. Mediavilla.

Tiempo no superior al que ha utilizado la ponente del Grupo Parlamentario Popular.

EL SR. CONSEJERO (Mediavilla Cabo): Muchas gracias, Sr. Presidente.

La verdad es que tenía curiosidad el Gobierno de Cantabria por conocer, no los argumentos que iba a emplear el Partido Popular, que eran conocidos, dado que habían presentado la enmienda a la totalidad de forma motivada; sino por conocer el Diputado o Diputada que iba a subir a esta Tribuna a defender esos argumentos.

Y digo que teníamos esa sana curiosidad por el hecho de que la tramitación del Plan de Ordenación del Litoral ha sido una muestra más que evidente del desconcierto que existe en las filas del Grupo Parlamentario Popular.

Del Plan de Ordenación del Litoral han hablado la práctica totalidad ante los medios de comunicación de los Diputados presentes, e incluso de los ausentes, aquellos que se fugaron a Madrid y que no quisieron defender aquí los intereses de nuestra Comunidad Autónoma.

(Murmullos).

Veo que interviene el Sr. Vélez, también en los medios de comunicación el Sr. Igual, también el Sr. Rodríguez Argüeso, el Sr. Ignacio Diego, la Sra. Sáenz de Buruaga...; es decir, como digo yo: como un rebaño sin pastor.

Y además se intervenía con contradicciones claras y evidentes. Yo cuando intervino el Sr. Diego, pensaba que quizás era el alma mater de las intervenciones del Grupo Parlamentario Popular en relación al Plan de Ordenación del Litoral, y que sus alegaciones iban a servir de guía y fundamento -que hizo en nombre de Astillero, del término municipal de Astillero- iban a servir de guía y fundamento a lo que eran las posturas del Grupo Parlamentario Popular en el POL.

Pero me llegó la gran sorpresa, cuando leo una enmienda que presentó el Grupo Parlamentario Popular, que es que contradice sustancial y diametralmente al Diputado Ignacio Diego en sus alegaciones al Plan de Ordenación del Litoral.

Porque se dice textualmente en la página 24 de su alegación: "...qué cómo se puede utilizar el concepto de capacidad de carga, que es un término

absolutamente ajurídico, improcedente, que eso no existe en la historia del urbanismo en España”.

Y me encuentro en la enmienda número 6 del Grupo Parlamentario Popular en la que se dice que “(...) en el litoral los planes generales de ordenación urbana determinarán el régimen jurídico de la misma en función de su capacidad de carga”.

Uno no deja de sorprenderse...

(Murmullos)

...y de ver estas situaciones absolutamente faltas de esa cordura.

Debo señalar, en segundo lugar, que hemos asistido hoy en la intervención del Grupo Parlamentario Popular, a un debate otra vez sobre las formas. Absolutamente ningún criterio, ninguna idea se ha aportado ni en cuanto a la metodología del POL, que en mi exposición ha quedado más que patente y evidente que es una metodología contemporánea y propia del Siglo XXI, y no la ausencia de metodología del POL que elaboraron ellos.

Ni en cuanto al resto de cuestiones que no han pasado de meras generalidades y el único supuesto en el que ha descendido en el Municipio de Val de San Vicente, pues resulta que efectivamente estaba como un área de interés paisajístico detrás del Municipio de Pechón, y que en el trámite de alegaciones se ha comprobado cómo efectivamente el área de interés paisajístico no llega hasta esa zona, detrás del Municipio de Pechón.

E –insisto- no hay ningún urbanizable en ese ámbito y por lo tanto al no existir pendientes procede de conformidad con la metodología el modelo tradicional.

Pero es que mire, todos y cada uno de los cambios que han existido entre la aprobación inicial y la aprobación provisional, este Consejero sin ningún rubor los ha explicado públicamente con un mapa colgado detrás de él, ante los medios de comunicación.

Todos y cada uno de ellos, porque no tenemos nada que ocultar en este Plan de Ordenación del Litoral, absolutamente nada que ocultar. Nosotros no metimos el Plan de Ordenación del Litoral en un cajón, no se lo expusimos a nadie, no explicamos el Plan de Ordenación del Litoral a nadie y no contestamos ninguna de las alegaciones, como hicieron ustedes.

Nosotros hemos explicado el Plan de Ordenación del Litoral en todos los municipios, incluido el Municipio de Astillero. Hemos, en segundo lugar, abierto un trámite de información pública y hemos contestado todas y cada una de las alegaciones.

En tercer lugar, hemos explicado el POL a 8.300 ciudadanos de Cantabria que se han desplazado a los bajos de la Cámara de Comercio, que nos cedió gentilmente.

Por lo tanto, todas las personas que han querido conocer el Plan de Ordenación del Litoral sin

ningún problema se les ha explicado.

Y mire, ¿qué existen cambios entre la aprobación inicial y la provisional?. Nadie lo niega, evidentemente que existen cambios, ¿Por qué?. Porque nosotros creemos en el consenso. Y por eso éste es el POL de la sociedad de Cantabria...

(Murmullos)

..porque al hilo de alegaciones y sugerencias, hemos estudiado el documento de aprobación inicial y se ha perfeccionado al hilo de alegaciones y sugerencias de colegios profesionales, de asociaciones y de particulares. Y no tenemos nada que ocultar. Y todos y cada uno de los cambios vienen justificado por distintos informes sectoriales, por distintas aportaciones y con base en la metodología, sin que se haya cambiado o modificado ninguno de los criterios establecidos en el Plan de Ordenación del Litoral.

Por lo tanto, debo rechazar, obviamente, esos argumentos.

¿En cuanto a que el POL exige estudios complementarios?. ¡Pues no faltaba más!. ¡Pues claro que exige estudios complementarios!. Pero ¿Es que usted no recuerda el POL que trajo aquí el Partido Popular y toda la cantidad de estudios complementarios enumerados, que voy a evitar porque sino acabaría con el tiempo que me resta, de su Plan de Ordenación del Litoral?.

Pues claro que hay que profundizar y valorar cuestiones en las cuales no se ha podido profundizar en la confección del Plan de Ordenación del Litoral. Pero lo importante y lo trascendente es que la metodología que ha servido de base para las unidades territoriales ha analizado todo aquello que era significativo y que tenía que analizarse en la confección del Plan de Ordenación del Litoral.

Pero miren, un aspecto esencial y sustancial que diferencia mucho nuestra postura respecto de la suya, es la relativa a las indemnizaciones y las compensaciones. Y digo que diferencia mucho porque el POL que ustedes aprobaron y trajeron aquí, no contemplaba ningún mecanismo compensatorio a los ciudadanos. Eso es un hecho absolutamente irrefutable.

Única y exclusivamente se puede entender, se podría entender que estaba vigente -como no puede ser de otra forma- lo que yo he dicho respecto de la responsabilidad patrimonial por alteración del planeamiento urbanístico; porque la Comunidad Autónoma no puede derogar esa institución en el ámbito autonómico. Por lo tanto, única y exclusivamente al igual que contempla este POL como una de las cuatro medidas compensatorias, la existencia de responsabilidad patrimonial por alteración del planeamiento urbanístico, que –insisto- o digo ahora por primera vez, es una institución que habrá que analizar supuesto a supuesto; pero que la mayoría de los casos no generará derecho a indemnización, de conformidad con el Título V, de la Ley 6/98. Ése es el único mecanismo que se puede deducir de su Plan de Ordenación del Litoral y que nuestro Plan contempla, junto a los otros tres que he

señalado con anterioridad. ¡Fijese la diferencia!

Pero es que lo más grave, en relación a la demagogia que ustedes utilizan, es que no hay que remontarse a su Plan de Ordenación del Litoral para conocer cuál es su auténtico proyecto de Plan de Ordenación del Litoral; lo que ocurre es que no se atreven a presentar un proyecto alternativo al nuestro; porque ya se encargaron de meterlo en un cajón.

Y digo que no hay que remontarse al documento de enero del año pasado, de su Plan de Ordenación del Litoral; dado que -fijense ustedes y que lo conozca la sociedad de Cantabria- el 1 de junio de 2004, 1 de junio de 2004, el Sr. Rodríguez Argüeso presenta alegaciones al documento de aprobación inicial del Plan de Ordenación del Litoral. Presenta alegaciones, 1 de junio de 2004. Dice que presenta unas alegaciones supuestamente elaboradas por una comisión técnica de la Federación de Municipios, pero importante, dice textualmente en el párrafo segundo "que hace suyas, el Partido Popular, esas alegaciones y las presenta como propias del Partido Popular". Registro de entrada el 1 de junio del año 2004.

Pues analizando esas alegaciones del Partido Popular, y concretamente la página 53 -que lo conozca la sociedad de Cantabria- el Sr. Francisco Rodríguez Argüeso dice: "que no se puede establecer mecanismos compensatorios en el Plan del Ordenación del Litoral, salvo en los supuestos de responsabilidad patrimonial por alteración del planeamiento urbanístico". Es decir, no contemplar mecanismos indemnizatorios salvo la responsabilidad patrimonial. Pero es que llega a afirmar que "la solución hoy ya existente -que es la de la Ley 6/98- dice -esas alegaciones que hace suyas el Partido Popular- es infinitamente más sencilla, más justa y no plantea problema alguno de legalidad".

Obvio seguir leyendo el párrafo, página 53. Se puede seguir, basta aplicar el artículo 3.2 de la Ley del Suelo de Cantabria y el sistema indemnizatorio vigente con carácter general..

(Murmullos)

... de manera que resultaría que los propietarios de los terrenos que resulten afectados, por aplicación, tendrán derecho a ser indemnizados en los términos establecidos en la 6/98. Es decir,...

(Murmullos)

...responsabilidad patrimonial por alteración del planeamiento urbanístico. No sé porqué se sorprenden, porque nuestro POL contempla eso y tres medidas compensatorias más.

(Murmullos)

Es decir Ley 6/98 y tres medidas compensatorias más. Ésa es la justicia que ustedes dicen. Dicen que es más justo sólo 6/98. Es decir, ni el 0,1 por ciento de los afectados por el POL se verían compensados con la Ley 6/98, con el mecanismo que ustedes proponen. Ni el 0,1 por ciento de los afectados, ésos son a los que el Partido Popular quiere

compensar de conformidad con esta alegación.

Nosotros ese 0,1 y además tres mecanismos compensatorios más.

En segundo lugar, que vulneramos la autonomía local porque establecemos porcentajes de vivienda protegida obligatoria, en zonas con base a los estudios detallados que aparecen en la memoria de información y la memoria de ordenación; que son aquellas zonas en las cuales la presión urbanística puede soportar la tipología de la vivienda protegida y que son las zonas alrededor de la autovía Santander-Torrelavega; Santander-Bilbao y por lo tanto, con una clara influencia y presión urbanística.

Y eso, según el Partido Popular, supone vulnerar la autonomía local. Es decir, no existe un interés supramunicipal, que es lo que reiteradamente señala la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, la última que se ha dictado en este sentido, la 51/2004, es decir, de hace dos meses. ¿No existe interés supramunicipal en el ámbito de la vivienda protegida?. ¿Sólo existen intereses locales en el ámbito del acceso a la vivienda protegida por los jóvenes y los necesitados de nuestra Comunidad Autónoma?.

Entonces yo me pregunto, ¿para qué el Sr. Mazón, es continuamente interpelado por el Grupo Parlamentario Popular en relación a la ejecución del Plan de viviendas, si según ustedes, no existe interés supramunicipal, si sólo es interés local y que sólo los ayuntamientos pueden regular esa materia?.

No, mire, nosotros estamos absolutamente convencidos y somos de esa creencia, de que la vivienda protegida es una necesidad en nuestra Comunidad Autónoma. Que tenemos que intervenir en positivo y en instrumentos de ordenación del territorio entre ellos, para abaratar el precio del suelo y que una de esas medidas -junto con las que ya se están adoptando por parte del Gobierno y la Consejería de Obras Públicas y Vivienda- es la de proporcionar que se lleven a cabo promoción y construcción de vivienda protegida junto a vivienda libre en municipios, en este caso, en los 37 municipios afectados por el Plan de Ordenación del Litoral.

Y se respeta íntegramente los criterios establecidos por la jurisprudencia constitucional respecto de la Autonomía Local; porque existe un claro y manifiesto y evidente interés supramunicipal, no sólo autonómico sino general del Estado en el que se lleven a cabo viviendas protegidas en los municipios de nuestra Comunidad Autónoma y específicamente en los municipios de los litorales. Y eso es lo que justifica, que el Plan de Ordenación del Litoral, prevea esas disposiciones, ése 30 por ciento de viviendas protegidas, salvo que se justifique lo contrario por parte del ayuntamiento, respecto de la necesidad, y ése 35 por ciento de uso residenciales en las áreas denominadas periurbanas.

Esos intereses supramunicipales, esa obligación moral de llevar a cabo vivienda protegida en nuestra Comunidad Autónoma. Obligación moral a los que ustedes parece que no están sujetos; porque me da la sensación que no se atreven a decirlo, obviamente; pero lo que les molesta es que se lleven a cabo

viviendas protegidas en el ámbito del POL y fuera del ámbito del POL. Con disposiciones específicas en una ley o sin disposiciones a través del tratamiento urbanístico, en otros ámbitos, como nos demuestra retiradamente el Diputado fugado y actual Alcalde de Santander.

(Murmulllos)

Por último, para finalizar, únicamente señalar que el mismo interés supramunicipal; es decir, la existencia de una planificación de la actividad económica general en nuestra Comunidad Autónoma, es lo que justifica con estudios serios, decididos en cuanto a comunicación, estrategia logística; es lo que justifica todas y cada una de las actuaciones integrales productivas previstas en el Plan de Ordenación del Litoral.

Se han respetado a ultranza todos los derechos de los ciudadanos, hemos explicado el POL a quien lo ha querido entender, seguiremos haciéndolo. Voy a anunciar que este Gobierno como no tiene nada que ocultar respecto al Plan de Ordenación del Litoral, a partir de mañana va a acometer una campaña institucional de explicación del Plan de Ordenación del Litoral en todos y cada uno de los medios de comunicación de nuestra Comunidad Autónoma. Porque estamos convencidos que éste es un instrumento que va a servir para dinamizar a los 37 municipios costeros y al resto de los 102 municipios de nuestra Comunidad Autónoma.

Estamos convencidos que es un POL que se ha realizado -como se ha demostrado y no he oído argumentos en contra- bajo criterios técnicos y estamos absolutamente convencidos que se respetan los derechos de los propietarios, que vamos mucho más allá -al contrario que el Grupo Parlamentario Popular- de lo que la Ley nos exige en el tema de las compensaciones y de las indemnización. Y que en definitiva, va a ser un instrumento positivo para proteger la costa, en primer lugar nuestro maravilloso litoral de nuestra Comunidad Autónoma y para que todos los municipios de nuestra Comunidad Autónoma puedan seguirse de ese desarrollo sostenible desde el punto de vista de vivienda protegida, económico, medio ambiental y productivo.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sr. Consejero.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: ¿Sr. Presidente?. Por alusiones. por el artículo 67.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Tiene usted dos minutos.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Gracias, Sr. Presidente.

Bueno en primer lugar, lamentar profundamente la actitud del Consejero de Presidencia, como es habitual en él.

En primer lugar, por meterse en los demás Grupos Parlamentarios, como organizando nuestro

trabajo, que demuestra su talante. En segundo, lugar por la bajeza de en este Parlamento, meterse con personas que no están en él.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Sr. Diputado, es un turno de alusiones personales,...

EL SR. RODRÍGUEZ Argüeso: De alusiones personales.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): No para otra cosa.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Y, en tercer lugar, usted ha dicho que este Portavoz presentó una alegación, en la que falta a la verdad. Esa alegación la hizo suya el Partido Popular como alegación de la Federación de Municipios de Cantabria, porque sabe usted muy bien que la Comisión Técnica formada por la Federación de Municipios de Cantabria en la que había los técnicos de los ayuntamientos que quisieron participar de los 37 municipios y que había técnicos, secretarios de ayuntamientos regidos por todos los colores políticos, aprobaron un documento que fue enviado a los miembros de la Federación de Municipios y por arte de birloque, como dicen en mi pueblo, seguramente que con la participación suya, y con la Presidente de la Federación de Municipios se cambió el informe técnico.

Y lo que hizo este Partido, para defender la autonomía municipal que era lo que querían defender los ayuntamientos con este POL, fue presentar la alegación que se había aprobado por los técnicos del ayuntamiento.

Por lo tanto, no diga que sólo queríamos compensar, lo que pasa es que ustedes, con este POL, los que quieren que compensen son los ayuntamientos y si usted cree tanto en la supramunicipalidad a la hora de ordenar y si usted quiere imponer a los ayuntamientos unos criterios, lo que tiene que hacer usted como Gobierno es pagar. Y lo que tiene que decir en esa Tribuna es que la enmienda parcial presentada por este Partido, de indemnizaciones a todos los propietarios, a todos los propietarios, que están en protección en Cantabria.

Pero además le voy a decir una cosa, y finalizo Sr. Presidente, ¿cómo es capaz usted de subir a esta Tribuna y decir el tema de las compensaciones y de las indemnizaciones si la enmienda que hemos presentado pero aún más importante porque afecta a más propietarios de Cantabria, es la que escribió usted y negoció usted y aprobamos en este Parlamento hace un año?.

No sé como no se le cae la cara de vergüenza, Sr. Mediavilla.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Tiene un minuto Sr. Consejero, tiene un minuto.

EL SR. CONSEJERO (Mediavilla Cabo): (desconexión de micrófonos). que se han escuchado hoy aquí, en relación a mi persona, única y

exclusivamente he expuesto una serie de argumentos. Y señalar como no puede ser de otra forma, se ha hecho referencia a una alegación presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular que niega las compensaciones, las compensaciones a los propietarios afectados por el POL. Eso está escrito y firmado por él.

Nada más.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Sr. Presidente, es una falsedad.

Que diga ahora... no, ¡que es una falsedad!

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Tiene usted treinta segundos nada más.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Eso es una falsedad.

¿Usted está diciendo Sr. Mediavilla que todos los alcaldes del Litoral, aprobados por todos los representantes de la Federación de Municipios niega la compensación a los cántabros? ¿Usted está diciendo eso?.

Porque lo que dice ahí, es lo que ha aprobado la Federación de Municipios ¿eh? ¿Usted está diciendo que todos sus alcaldes del Partido Regionalista, del Partido Socialista y del Partido Popular de Cantabria, niegan la compensación a los propietarios de la protección del Litoral?.

Usted es un mentiroso y lo digo con todas las palabras.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Sr. Diputado...

Treinta segundos.

EL SR. CONSEJERO (Mediavilla Cabo): Muy brevemente.

Se acaba de demostrar quienes son los que insultan en este Parlamento.

(Murmullos)

Yo obviamente no empleo interjecciones en relación a ningún Diputado, sufro ese tipo de interjecciones y comentarios, como acabo de sufrir ahora uno de ellos y única y exclusivamente señalar que la Federación de Municipios presentó su alegación y que ésta es D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso que creo, a no ser que sea otra persona, es el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Dígame...

EL SR. DIEGO PALACIOS: Sí, Sr. Presidente, solicito la palabra también por haber sido aludido personalmente.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Tiene usted un minuto.

EL SR. DIEGO PALACIOS: Gracias.

El Sr. Mediavilla, sabe perfectamente y todos los Diputados aquí presentes conocemos que hay muchas maneras de insultar y una de ellas es insultar a la inteligencia de los Diputados presentes, que es lo que precisamente lo que está haciendo el Sr. Mediavilla cuando hace referencia a esa alegación presentada por el Grupo Parlamentario Popular, concretamente por el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, que lo hace siendo una alegación de técnicos de la Federación de Municipios aprobada en la Comisión Ejecutiva de la Federación de Municipios.

Esa alegación, que entre otros muchísimos artículos aludidos hace referencia a la capacidad de carga que el ayuntamiento de Astillero hizo y que el ayuntamiento de Astillero no es el Diputado presente. El Diputado presente es sólo el Alcalde del ayuntamiento de Astillero.

Las alegaciones presentadas por el ayuntamiento de Astillero los son a iniciativa del alcalde de Astillero, de concejales del ayuntamiento de Astillero y de técnicos del ayuntamiento de Astillero, en las que el alcalde tiene confianza y absoluto respeto a sus alegaciones presentadas y son presentadas además en momentos procesales diferentes.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Regionalista para un turno de fijación de posiciones.

Tiene la palabra D. Rafael de la Sierra por un tiempo de diez minutos.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Sí, Sr. Presidente, Señorías.

Voy a pasar, como se dice entre los jóvenes, de descalificaciones y voy a intentar centrar el debate en la enmienda a la totalidad y en el Plan de Ordenación del Litoral, cosa que el Grupo Popular hasta ahora aparentemente, no quiere hacer.

(Murmullos)

Dentro de... desde luego la razón, como decía aquel, se defiende con la prudencia, la sinrazón con el criterio. Nunca tuvo más razón una frase como esa.

Dentro de unos minutos, vamos a votar en esta Cámara, por decisión mayoritaria, el rechazo a la enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario Popular.

El Grupo Parlamentario Regionalista, apoyará este rechazo votando en contra de esta enmienda y tras ello el Proyecto afortunadamente seguirá su trámite parlamentario para convertirse en Ley.

Los argumentos del Gobierno, expuestos aquí por el Consejero de Ordenación del Territorio en dos intervenciones complementarias, hacen innecesario, en mi opinión, insistir en cuestiones de detalles.

Sí quiero resaltar, que contrariamente a lo que se ha dicho, la verdad es que este Proyecto de Ley ha cumplido escrupulosamente los requisitos formales de cualquier Proyecto de Ley y especialmente los que impone la Ley del Suelo.

Se han solicitado informes y esa es la verdad, no sólo a organismos, entidades y colectivos a los que la Ley estaba obligando sino a todos los sectores y personas que pudieran estar afectados por este Proyecto. Se han admitido las alegaciones que se han considerado oportunas y se ha contestado en forma a todas ellas.

Los informes de los organismos representativos de intereses muy relevantes como el Consejo Económico y Social, la Federación de Municipios de Cantabria, han sido considerados de manera especial y muchas de sus recomendaciones han sido admitidas.

La aprobación por parte de la Comisión de Ordenación del Territorio, ha sido prácticamente unánime. Ustedes sustituyen la voluntad de la decisión de la Federación de Municipios, de la Comisión, por su propio criterio, no, no, es que han votado independientemente de lo que sea, favorablemente a este proyecto.

Se ha realizado un esfuerzo de explicación e información sin precedentes en Cantabria, en donde el Gobierno ha recibido o visitado a todos los que tenían algo que decir sobre este tema. Se ha remitido a este Parlamento un volumen de información sobre la tramitación de este Proyecto, que no tiene precedentes tampoco, por lo menos en este Parlamento y la transparencia en la tramitación del Proyecto ha sido con diferencia, la mayor habida hasta la fecha en un Proyecto de Ley.

Junto a todo ello, hay que resaltar que éste es un Proyecto de Ley, necesario y urgente. Creo que todo el mundo está de acuerdo en la necesidad de ordenar y proteger la costa de Cantabria y a ello respondía y responde el mandato de la Ley del Suelo, adoptado por unanimidad para que se tramitar el Plan de Ordenación del Litoral y se aprobara por Ley de este Parlamento.

El Grupo Popular pretende que devolvamos hoy al Gobierno este proyecto de Ley. Nos vamos a oponer, en primer lugar, porque consideramos que desde el punto de vista objetivo, es un buen Proyecto de Ley.

Establece de forma clara los objetivos que persigue, que han sido expuestos por el Consejero y que se podrían resumir probablemente en que da respuesta a la necesidad de ordenación y protección de la costa de Cantabria y de su entorno y que establece los mecanismos necesarios para desarrollar políticas total y absolutamente necesarias y fundamentales para Cantabria, como la política industrial o la política de vivienda.

Y una vez establecidos esos objetivos, el Plan establece de manera razonable los instrumentos para conseguirlos. En primer lugar, detalla los instrumentos de protección y en segundo lugar, fija de manera

ponderada los criterios de ordenación del territorio, respetando la autonomía municipal, la autonomía de planeamiento urbanístico de los municipios.

Y finalmente, establece mecanismos para desarrollar fácilmente los proyectos necesarios para Cantabria.

Junto a esta parte de ordenación, el Plan prevé mecanismos de compensación, también, e indemnización que se pueden y que se deben desarrollar.

En primer lugar, desde los proyectos integrales de recuperación de entornos por parte del Gobierno. Pero también mediante la distribución de beneficios y cargas en el planeamiento urbanístico y de indemnización, previstas en el Plan y que debe desarrollar el Gobierno y también los Ayuntamientos y la Administración Central.

Mecanismos todos ellos, que se deben de desarrollar de manera rápida para evitar –si se puede– situaciones injustas y perjuicios injustos e inútiles.

Y estos mecanismos y procedimientos se plantean desde un estudio pormenorizado de la realidad de Cantabria.

Frente a este proyecto, el Grupo Popular presenta enmienda a la totalidad –sin texto alternativo– mediante la que pretende devolver de nuevo el Plan al Gobierno.

No presenta alternativa alguna. No pone al Plan del Gobierno su propio plan.

Esperábamos que al menos, presentarían ustedes, como alternativa, el que vino a esta Cámara hace año y medio. Ni siquiera eso. Simplemente se oponen al Plan y requieren su devolución.

¿Y eso qué indica?. Pues que en un tema conflictivo como éste, ustedes no quieren mojarse. No quieren ofrecer alternativas. Quieren mantenerse al margen.

El Plan de Ordenación del Litoral no sólo es necesario y urgente, también es un Plan que afecta directamente a los intereses de miles de ciudadanos y de ciudadanas de Cantabria, que trunca, en ocasiones, expectativas, incluso, legítimas. Que toma decisiones sobre bienes tradicionalmente muy sensibles y más en Cantabria, como es la propiedad y el uso de la tierra.

El Proyecto de Ley responde de manera ponderada, a esta necesidad y opta, entre las varias soluciones posibles. A veces, utilizando criterios rigurosamente objetivos y diríamos que incontestables. En otras ocasiones –como no puede ser de otra manera– valorando criterios de oportunidad o ponderando la existencia de diversos intereses en conflicto.

Y ésta es la esencia del Gobierno. La opción motivada entre diversas alternativas ponderando los intereses públicos y los intereses privados.

Y la opción del Gobierno, que es como



decíamos, necesaria y urgente; ha llegado a este Parlamento en forma de Proyecto de Ley. Y puede ser, sin duda, crítica y seguramente es mejorable y perfectible, como cualquier obra humana. Y quizá, aún, a pesar de las reiteradas revisiones, puede tener errores. Para eso estamos aquí. Para eso es, sin duda, una opción fundada y motivada en sólidos argumentos y antecedentes que se pueden valorar, contrastar y por supuesto, discutir.

Para ello está este Parlamento y para ello está el trámite parlamentario. Y en ese trabajo nos hubiera gustado encontrar a la oposición realizando una labor dura, contundente y rigurosa –si se quiere, si se cree necesario- pero constructiva. Pero no ha sido así.

Frente al Proyecto del Gobierno, la actitud del Grupo Popular ha sido de oposición frontal y razonada y destructiva, sin presentar alternativa alguna ni oponer otro proyecto al Proyecto del Gobierno.

Porque el problema no está en el documento, no está en el Proyecto de Ley, sino en la posibilidad de decisión. Y el Grupo Popular lo que echa de menos no es un documento mejor, sino una posición de Gobierno mejor, tras su aprobación. Pero eso no puede ser.

Por ello, su actitud -de la que esta enmienda a la totalidad es la última muestra- es la de dificultar la tramitación de éste y de cualquier Plan de Ordenación del Litoral que llegue a este Parlamento, con razón o sin ella.

Esta táctica ya se advirtió cuando el Consejero vino a este Parlamento en un ejemplo de transparencia, a presentar el anteproyecto del POL a la Comisión correspondiente. Allí se vio ya, la más sorprendente postura del Grupo Popular, yo creo que jamás dada en éste ni en otro Parlamento: los Diputados se marcharon de la Comisión, porque se les daba demasiada información.

Pero lo más relevante y lo más significativo, es la actitud del Grupo Popular, cuando el Plan de Ordenación llega al Parlamento. En ese momento, articulan ustedes toda una serie de falsedades y de alteraciones de la verdad, para intentar torpedear la tramitación parlamentaria y democrática del Proyecto de Ley.

Con mil y una argucias, intentan paralizar los trámites: que no hay información, que falta documentación, que no se cumplen los plazos, que no se informa.

Se permiten ustedes afirmar, por seis veces, que se ha producido –dicen- el mayor atentado contra la democracia, nunca producido, probablemente desde los tiempos de Indibil y Mandonio.

Pues bien, todas estas argucias, todas estas disculpas, todas esas maniobras, quedan al descubierto cuando los Servicios Jurídicos de esta Cámara, por unanimidad de todos los Letrados, ratifican en informe de 18 de agosto; que se han respetado escrupulosamente los derechos de información y audiencia de los Diputados, Portavoces y miembros de la Mesa del Parlamento. Que el trámite

parlamentario de este Proyecto de Ley es impecable y que se ha podido decidir con libertad y con fundamento. Otro varapalo para su táctica de dilación.

Yo creo que el intento de embarrar el campo, que fue lógicamente, impedido por el árbitro; en este caso los Servicios Jurídicos y la Mesa de la Cámara.

Finalmente, hoy pretenden dificultar de nuevo la tramitación, por medio de esta enmienda de totalidad, sin texto alternativo y con propuesta de devolución al Gobierno.

La verdad es que la mejor crítica de esta enmienda a la totalidad, sería su lectura. Carece, yo creo, de la mínima consistencia de argumentación, del mínimo rigor exigible y de –digamos- una cierta dosis de coherencia política. La simple lectura es suficiente para darse cuenta de lo endeble de los argumentos en que se pretende sostener, redactados -probablemente de manera precipitada- contradictorios entre sí y con otras posturas del Grupo Popular, incluso en las enmiendas parciales, como también se ha resaltado antes.

Se trata, como se ha visto durante esta mañana, de afirmaciones sin motivación, no apoyadas en hechos; en muchas ocasiones demagógicas. Es decir, pensadas y expuestas solamente para crear estado de opinión y no una reflexión crítica sobre el contenido y alcance de las mismas.

No obstante, después de la intervención del Gobierno, desde el Grupo Regionalista creemos que poco hay que decir objetivamente.

Las razones del Proyecto han quedado meridianamente claras y asimismo, ha quedado perfectamente demostrado que en la enmienda a la totalidad no existe ningún fundamento razonable, en nuestra opinión, por supuesto.

Asumimos en consecuencia, el planteamiento y le relevamos de la obligación de escucharlos de nuevo. Como personas que creemos en la confrontación de ideas y en la utilidad de este Parlamento, hubiéramos deseado encontrar frente a este Plan de Ordenación una auténtica oposición, que planteara frontalmente, si era necesario, el rechazo al Plan y que ofreciera razones objetivas y fundamentos sólidos de alternativa. Y lo que quizá fuera más importante, alguna otra opción, alguna otra alternativa al Plan.

Por el contrario, nos hemos encontrado que frente a este Plan de Ordenación del Litoral no hay un verdadero Plan, no hay una verdadera oposición; sino simplemente una especie de rabieta. Una actitud fundada más en el instinto que en el racionamiento. Más en la confrontación que en la discrepancia. Y desde luego, más en la descalificación que en el debate.

Es decir, no hemos encontrado lo que nos hubiera gustado: una auténtica oposición parlamentaria. Y eso, es muy descorazonador.

Al contrario que ustedes, que consideran cualquier cambio en el Proyecto como una

claudicación o como una arbitrariedad, nosotros estábamos dispuestos a confrontar –y seguimos estándolo- este Plan de Ordenación del Litoral, con su Proyecto, con su alternativa, con sus discrepancias.

Porque partimos de que nadie puede pretender estar en posesión de la verdad absoluta, sino que lo mejor resulta precisamente, de la confrontación y del acuerdo.

Y nos hemos encontrado con la actitud, probablemente, del niño castigado: Ahora me voy a la cama, ahora no ceno.

En todo caso, hoy se cumple el último episodio –afortunadamente- de esa política exclusivamente concebida contra el Plan de Ordenación del Litoral.

A partir de ahora, cuando finalice este Pleno, finalizará también esta etapa en que era posible eludir la propia responsabilidad en cuestiones formales. A partir de ahora se verán, se deberán ver, las auténticas alternativas. Y veremos y analizaremos sus enmiendas. Ahí comprobaremos su auténtica idea del Plan de Ordenación del Litoral o más propiamente –yo creo- la falta de ideas que ustedes tienen al respecto.

Nosotros ahí seguiremos el trabajo, después, desde luego, de rechazar democráticamente esta mañana, esta enmienda a la totalidad.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Socialista, en este caso su Portavoz, D. Javier García-Oliva Mascarós, por un tiempo de diez minutos.

EL SR. GARCÍA-OLIVA MASCARÓS: Gracias, Sr. Presidente.

Señorías. A mí me hubiera gustado disponer del tiempo suficiente para entrar a discutir y a rebatir las afirmaciones, acusaciones, insinuaciones de la Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, con respecto a la metodología que se ha empleado para elaborar este POL.

Lamentablemente no tengo el tiempo suficiente, pero sí quiero que quede constancia de que todas y cada una de ellas, de esas afirmaciones, son falsas, son demagógicas. Y su discurso es un auténtico atropello a la razón y al sentido común. Que sólo puede ser explicable, desde un Partido sumido en una falta de liderazgo y en una desorientación que le hace disparar hacia todo aquello que se mueve.

La Ley del Suelo de Cantabria, la Ley 2/2001, aprobada por unanimidad en esta Cámara, establece muy claramente la urgencia de elaborar un Plan de Ordenación del Litoral, porque los procesos que se están produciendo en el mismo son de una intensidad y de una rapidez que están poniendo en peligro la conservación de esos valores naturales, de esos valores del litoral que es preciso proteger.

No cabe, por tanto, plantearse el porqué se hace antes el POL que el PROT. No son incompatibles el POL y el PROT: el POL es el PROT del litoral

adaptado a sus especiales circunstancias y elaborado en primera instancia por la urgencia que implicaba los procesos que se estaban desarrollando en la costa.

Nada más tomar posesión el nuevo Gobierno se pone manos a la obra a elaborar un nuevo POL. Y se pone manos a la obra a elaborar un nuevo POL bajo tres premisas fundamentales: la primera premisa es el rigor técnico en la elaboración del mismo, y para ello se crea un amplísimo equipo multidisciplinar buscando los mejores especialistas de la Universidad de Cantabria y de los Técnicos del propio Gobierno de Cantabria. Se utilizan, además, como ha mencionado ya el Consejero, las últimas y más modernas técnicas disponibles.

La segunda premisa es la transparencia absoluta en lo que es la gestación y tramitación de este POL. Y no quiero repetirlo pero ya se ha hecho mención a cómo se han visitado y se ha explicado el POL en todos los ayuntamientos costeros, a cómo se ha recibido a toda aquella asociación, a todo aquel particular que ha querido preguntar o que se ha interesado por el mismo, cómo ha estado la información al alcance de todos los ciudadanos, etc.

Y, por último, la última premisa, la tercera premisa; es la de elaborar un POL que tuviera un contenido, que contuviera en su esencia un modelo del desarrollo del territorio a aplicar. Y en este sentido, indudablemente el contenido del POL es lograr el desarrollo sostenible. Y esto se puede enmarcar claramente -como también aquí se ha indicado- en la filosofía de la Carta Europea de Ordenación del Territorio y la Estrategia Territorial Europea.

El POL que el Gobierno ha elaborado y con el que nos encontramos en primera fase de discusión, persigue claramente tres objetivos: el primer objetivo es el proteger, el salvaguardar los valores naturales más valiosos del área costera: dunas, playas, acantilados, islotes..., todos aquellos valores merecedores de una protección. Pero, además, también, otros valores menos perceptibles pero no por ello menos valiosos, como pueden ser la organización tradicional del territorio o el paisaje.

El segundo objetivo es el de ordenar el desarrollo de los distintos sectores y actividades que se dan en el ámbito costero. Y ordenarlo sin que suponga menoscabo para la conservación de esos valores naturales. Y sin que suponga que el desarrollo de cualquiera de ellos vaya a hipotecar el futuro desarrollo de los otros. Eso es, en definitiva, lo que también se puede conocer como desarrollo sostenible.

Pero este POL va más allá. No sólo se limita a proteger, no sólo se limita a ordenar, sino que, además, pretende impulsar un desarrollo socioeconómico para el área costera. Y por ello, establece lo que son las actuaciones integrales estratégicas que, como se ha dicho, son de reordenación, ambientales o productivas.

Frente a este POL, frente a este modelo, ¿cuál es la alternativa que nos presenta el Partido Popular?. El Partido Popular, hace unos cuantos meses, elaboró un POL que debemos suponer que es el modelo que quiere de POL. Es el modelo de desarrollo que tiene

para la costa. Y cabe preguntarse el por qué no se presenta como alternativa en la enmienda a la totalidad que se ha presentado ahora.

¿Es que ya no vale ese POL que se elaboró hace unos meses?. ¿Es que lo que era hace unos meses la solución para los problemas litorales de Cantabria ahora ya no vale?. ¿O es que, no será que al no presentarlo ahora en la enmienda a la totalidad, están ustedes reconociendo implícitamente que ese POL era impresentable, que ese POL era inservible?.

El Grupo Parlamentario Socialista está convencido de que este POL es el POL que necesita Cantabria. Y es el POL que necesita Cantabria porque garantiza cinco derechos constitucionales básicos: en primer lugar, el derecho a la propiedad privada, el derecho a la propiedad privada vinculado al uso, la función social que de la misma establece claramente el artículo 33 de la Constitución.

El segundo derecho fundamental es el derecho a disfrutar de un medio ambiente de calidad. El tercer derecho es el derecho a disfrutar de una vivienda digna, y el POL se implica y quiere impulsar la construcción de un porcentaje de Viviendas Protegidas. Porcentaje de Viviendas Protegidas que es el mismo que todos los ayuntamientos de Cantabria sin excepción, firmaron en un convenio con el Gobierno Regional de Cantabria.

Y, Señorías, no nos olvidemos que en la forma de desarrollar el urbanismo también existe ideología. Y nuestra ideología es facilitar el acceso a una vivienda digna a unos sectores sociales que actualmente no tienen capacidad para acceder a ello en el mercado libre tal como se encuentra.

Nosotros no compartimos el modelo que ha desarrollado el Partido Popular en la ciudad de Santander donde en los últimos años no se ha construido ni una sola vivienda protegida. Ese no es nuestro modelo.

Otro derecho fundamental que garantiza el Plan de Ordenación del Litoral, es el derecho al empleo. El derecho al empleo y el POL pone en marcha actuaciones integrales estratégicas productivas. En definitiva, está diseñando desde una óptica estratégica regional, la ubicación de grandes áreas donde se van a establecer polígonos industriales o actividades productivas. Y no se ponen al azar, se ponen desde una óptica estratégica y estudiada. Áreas amplias, bien comunicadas, que en el futuro puedan acoger empresas que tengan el suficiente suministro eléctrico, que tengan capacidad para depurar adecuadamente sus vertidos, que no tengan problemas de contaminación.

Indudablemente, cada ayuntamiento puede estructurar, puede diseñar y puede poner en marcha su pequeño polígono industrial para sus necesidades; pero si somos rigurosos, si somos serios, convendremos que el futuro industrial de Cantabria no puede pasar por una pléyade de micropolígonos industriales diseminados sin ton ni son, porque no son capaces de satisfacer las demandas de una industria moderna y de futuro.

Y por último, el Plan de Ordenación del Litoral también garantiza el derecho a la autonomía municipal, porque no olvidemos que el POL es un marco general, el POL establece unas líneas maestras de ordenación del territorio; pero son los propios ayuntamientos los que desarrollando su planeamiento municipal, tienen que poner sobre el terreno, tienen que llevar a la práctica, a la localidad, ese desarrollo territorial. Son los ayuntamientos.

Y no está de más recordar que hasta la fecha, cuando no existían estas referencias generales de ordenación que ahora marca el POL, eran los ayuntamientos los que organizaban su territorio según su leal y mejor saber y entender. Y el resultado a la vista está y yo creo que a pocos podrá llenarles de orgullo.

Éste es el POL que ha elaborado el Gobierno, éste es el POL que defiende el Grupo Parlamentario Socialista. Y el Partido Popular nos presenta una enmienda a la totalidad en la que -entre otras cosas- pretende suprimir todo lo referente a la vivienda protegida. Pretende suprimir todo lo que hace referencia a los polígonos industriales. Pretende suprimir todo lo que hace referencia a las directrices generales de ordenación territorial.

Señores del Partido Popular, nos da la impresión de que su modelo es la ausencia de modelo, de que su modelo es que todo siga igual que hasta ahora. Pero tengan ustedes en cuenta que este Gobierno tiene la fortaleza suficiente y el firme propósito de ejercer las competencias que tiene la Comunidad Autónoma para hacer prevalecer el interés general sobre el interés particular. Competencias que anteriores gobiernos nunca se atrevieron a ejercer, porque era mejor gestionar a golpe de ocurrencia en cada caso particular. Porque era más cómodo ejercer un control discrecional. Y este procedimiento nos ha llevado al crecimiento de la especulación, al deterioro ambiental y a alimentar el clientelismo como norma de conducta.

Este Gobierno va a hacer valer el interés general y va a conseguir un desarrollo equilibrado del área costera para beneficio general de todos los cántabros.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García):  
Muchas gracias, Sr. Diputado.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra su Portavoz, María José Sáenz de Buruaga Gómez, por un tiempo de diez minutos.

LA SRA. SÁNEZ DE BURUAGA GÓMEZ:  
Gracias Sr. Presidente. Señoras y señores Diputados.

Antes de que se me olvide, Sr. De la Sierra, ¿desde cuándo ejercer derechos democráticos, desde cuándo pretender un debate democrático en condiciones de igualdad, desde cuándo presentar una enmienda a la totalidad a un proyecto de Ley es

entorpecer y obstaculizar el proyecto de Ley y el debate parlamentario?.

O sea, yo creo que esas afirmaciones que usted ha hecho se contestan solas y le descalifican a usted solo, sus convicciones democráticas.

Miren, han sido ustedes tres, son ustedes tres con el triple de tiempo que yo, yo he tenido tiempo para dejar sobre la mesa muchas preguntas que esperaban respuesta y ustedes al parecer, yo no sé si es que no han tenido tiempo, el Sr. García-Oliva decía que no tenía tiempo pero no ha utilizado el turno en contra; pero lo que está claro es que no me han respondido una sola cuestión.

Qué curioso, qué curioso que precisamente los que decían que la oposición no querían debatir el POL, son los que se quedan sin argumentos ahora. Y qué curioso, que los que precisamente nos acusaban de mantener un debate sobre las formas, ahora cuando llega el momento de debatir son los que se quedan a las formas porque son incapaces de defender el fondo.

Han dicho hoy exactamente lo mismo que llevan diciendo los tres últimos meses en todos los medios de comunicación y en cada comparecencia.

Primero, porque que quede claro, miren: hoy no debatimos aquí ni el POL anterior, que en ciertos momentos ha parecido que sí, ni el modelo alternativo de la posición, ni tan siquiera nuestro carácter, nuestro talante ni nuestra manera de organizarnos.

Lo que se debate aquí en este Parlamento es si hoy este Parlamento devuelve o no el POL del Gobierno, su POL, por nefasto para los intereses de Cantabria. Y ustedes han sido incapaces de dar una sola razón para no hacerlo.

El POL anterior..., ¿cómo se puede decir cómo se ha dicho aquí que no podemos mojarnos y que no queremos pintar rayas y que no tenemos criterios?. ¿Pero quién presentó el POL anterior?. Que pasa que no conocieron ustedes el POL anterior. Fue debatido en la anterior legislatura, y por cierto, en una sesión como la que celebrábamos hoy, Sr. De la Sierra, el Grupo Parlamentario Regionalista rechazaba la enmienda a la totalidad que planteaba el Grupo Socialista.

De una vez por todas el POL anterior era tan suyo Sr. Revilla, Sr. Mediavilla como lo es este, tan suyo como éste es de la Sra. Gorostiaga, para que lo entiendan. Y entiendo, aunque me repugna, que tengan que acudir a tanta insidia y a tanta falsedad para encubrir sus cambios de criterio; me repugna pero lo entiendo, porque igual es la única manera.

En cuanto a la redacción y la tramitación del anterior POL, mire, ustedes la conocen mejor que yo y no voy a perder tiempo en ese debate, pero algunos ejemplos: ¿cuándo tuvo el PSOE el primer borrador del anterior POL, que se debatió en el 2003?. En septiembre de 2001.

¿Cuántas alegaciones?. 880. ¿Cuánto tiempo antes las tuvo el PSOE, antes de debatir las enmiendas, antes del plazo de enmiendas?. Cuatro

meses.

¿Reuniones y explicaciones con los Ayuntamientos?. Pues las mismas que con usted, las mismas, nada más que en vez de ir usted a los Ayuntamientos iban los Alcaldes a la Consejería.

¿Alegaciones de la Federación de Municipios?. Pues también, un informe de los expertos técnicos, pero mire, aprobaron por unanimidad en la Comisión Ejecutiva sin pucherazos.

La CROT tampoco, ningún voto en contra, pues igual que el suyo, si es que... Y en el Parlamento ¡para qué vamos a hablar! En el Parlamento impecable el anterior, porque mire, llega el 30 de enero, se está acabando la legislatura y así todo se amplía el plazo de enmiendas hasta el día 5 de marzo y el 10 de marzo se está debatiendo la enmienda a la totalidad. Exactamente igual que hoy, que estamos debatiendo la enmienda a la totalidad 22 días después de ser admitido a trámite en esta Cámara su proyecto de Ley, que no tenía estudios, que no tenía informes, que si tres papeles...

Mire es una pena que no tenga conmigo el acta de alguna de esas Comisiones, de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio, en el que el anterior Consejero reconocía al Sr. Mediavilla su extraordinaria labor y sus aportaciones al anterior POL.

E incluso es una pena que no tenga el acta de la Comisión de Administraciones Públicas celebrada hace un año en la que usted me juraba y me perjuraba, Sr. Mediavilla, no haber votado nunca jamás, en contra del anterior POL.

Pero de todos modos, miren, yo creo... ¿a qué juegan, a quién tratan de engañar?. Y les voy a decir una cosa: si tan en desacuerdo estaban con el anterior y nunca fue su POL, ¿qué les impidió dimitir?. La honestidad política seguro que no, ¿verdad, Sr. Revilla?.

Su POL, su POL y los estudios previos dice el Sr. García-Oliva, nombra a la Universidad. Bueno, pues para los estudios previos se esconden ustedes tras las faldas de la Universidad. Mire, yo no dudo que dicho estudios se hayan realizado, y además no dudo de que son un buen trabajo, pero de lo que tampoco tengo la menor duda es que no son la base de su POL.

¿Quieren que le diga lo que dice el representante de la Universidad, que por cierto se abstiene en la CROTU?. Pues mire, dice que le preocupa el alcance que pueda tener el artículo 2, que precisamente permite excluir suelos urbanos del POL. Dice que considera necesario que incluyan en la Ley la metodología que no está. Dice que no establecen ustedes criterios claros para establecer la capacidad de acogida, que debe suprimirse el artículo 25 que se refiere a espacios libres, que el POL debería ser más restrictivo en las autorizaciones sobre protección de ribera.

Y entre otras cosas, muchas más, manifiesta su preocupación por las actuaciones integrales estratégicas, leo literalmente, que a su juicio requieren

un plan regional, y por el desequilibrio territorial entre las zonas costeras e interiores.

¿Pero usted cree que la Universidad comparte su POL o qué?. Señores del Gobierno, tiraron ustedes los estudios de la Universidad a la papelera en el mismo momento que se metieron en el cuarto oscuro porque sino esto no tiene ninguna explicación.

¿Qué ha explicado usted su POL a todo el mundo, a los Ayuntamientos...?. Pues ya lo vimos, una estupenda presentación mediática, a la que siguió después la negociación uno a uno y a puerta cerrada, incluso en la sede del PRC, ¿verdad?.

¿Qué han contestado ustedes alegaciones y que han estimado el 59 por ciento?. Pues mire, hay que tener cara porque eso también lo hemos analizado y desde luego le puedo decir que es una forma de atentar contra la inteligencia de las personas decir esto, además de un necio intento por mejorar la estadística.

1.001 ejemplo, 1.000 estimadas parcialmente, ¿sabe cómo son esas 1.000?. Pues cuando le dicen a un señor su suelo es protección litoral, su suelo va seguir siendo protección litoral porque no se modifica, pero no se preocupe que igual cuando el Plan se adapte al POL, igual algún día si usted lo acredita será urbano. ¡Pero hombre Sr. Consejero!, claro así le sale a usted el 59 por ciento.

Pero es que mire, todo esto da lo mismo, da lo mismo porque ¿saben cómo ha acabado este proceso que ustedes califican de participación ejemplar, de los Ayuntamientos, de las asociaciones, de las agrupaciones profesionales, de los particulares?.

Pues como dije en mi primera intervención: con un nuevo POL, con miles de ciudadanos afectados que no han podido alegar y han visto pisoteados su derecho, y a los que no les queda otra solución que soportar pacíficamente este atentado del Gobierno con rango de Ley.

Y como han hablado ustedes de transparencia, pues mire, yo voy a poner un ejemplo de transparencia, se ha hablado mucho de la transparencia de este POL, y voy a poner como ejemplo fíjense, el anterior POL.

¿La cartografía?. En color, para que se vea con claridad, no en blanco y negro que es muy tenebroso. Y las memorias, es decir, la metodología y los criterios al Parlamento para que se conozcan, se debatan, se aprueben o no se aprueben y se enmienden.

¿Saben lo que han hecho ustedes?. Pues miren, la cartografía en blanco y negro, lo ha visto todo el mundo. Y decidir a última hora cuando ya habían remitido incluso la Ley al Parlamento, que las memorias no formaban parte de la Ley, no fueran publicadas y por lo tanto no pudieran ser enmendadas.

Ustedes socialistas y regionalistas pudieron presentar enmiendas al POL anterior, a la Ley, a la metodología y a los criterios. Nosotros hoy no podemos hacerlo porque ustedes lo han impedido.

Lo siento, ¿por qué?. Pues todas las respuestas nos llevan al mismo sitio, porque con criterios técnicos las rayas nunca pueden salir como han salido.

Y hablan de metodología y criterios y se empeñan en el rigor, y se empeñan en que son objetivos y técnicos. Y yo les digo: más de 200 cambios de calificación, y usted me dice: "existen cambios porque es que hemos apostado por el consenso".

Pues muy bien, pero si ha apostado usted por el consenso no puede haber apostado por una metodología objetiva, o lo uno o lo otro. Y entonces mueve rayas para donde le da la gana y sin ningún criterio.

Me puedo hartar de poner ejemplos y no me han contestado, y he dicho cosas muy serias. ¿Cómo es posible que en Suances o al norte de la Estación de Requejada pasan suelos que eran protección litoral a área periurbana, de protección litoral a área periurbana?. No tenían criterio ahora, no tenían criterios antes, ¿o es que por el medio ha mediado algún consenso con algún constructor?.

¿Cómo es posible que en tres meses ni una actuación integral estratégica quede igual?. Una nueva en la Ría Cubas que afecta ahora a propietarios que antes eran M.T. Un cambio radical en Marina Medio Cudeyo que afecta a propietarios que antes era M.T.

O mire, la de la Pasiega desaparece, eso es porque tenían ustedes mucho criterio, y ahora es área no litoral.

¿Cómo es posible que a la derecha de la Ría de Ajo, en el Municipio de Arnuero califiquen de M.T. los mismos terrenos que a la izquierda en el Municipio de Bareyo ahora son protección litoral.

Mire, su POL es arbitrariedad y discriminación, discriminación entre particulares y discriminación entre Ayuntamientos. Y esto no lo digo yo, también lo dicen los propios Ayuntamientos.

¿Sabe lo que dice, escribe y documenta el Ayuntamiento de Ruiloba, que no es del Partido Popular?. Habla de asombro e indignación, dice que su POL no resiste un análisis comparativo con los municipios limítrofes, que tiene un trato absolutamente discriminatorio, arbitrario y contrario al principio de igualdad. Y termina escandalizándose de que las alegaciones municipales no hayan sido admitidas, pero en cambio sí la de un particular que sorpresivamente consigue que su finca se modifique de protección litoral a modelo tradicional, sin cumplir ni uno solo de los criterios de la memoria.

Quieren que les diga yo ¿cuál es el criterio del POL?. Se lo voy a decir, hombre, se lo voy a decir.

Miren, esto es muy interesante. Ayuntamiento Santa Cruz de Bezana, fecha Julio 2002, momento en el que todos recordarán, se encontraba en tramitación el POL anterior. Asunto: revisión de las normas subsidiarias de Santa Cruz de Bezana. Presidente de la Comisión Regional de Urbanismo, que me mira muy

atentamente, el Sr. Miguel Ángel Revilla.

En este momento la discusión, es la calificación que deben tener unos suelos rústicos en la costa y en este ayuntamiento. Mientras parte de los miembros de la Comisión consideran que estos suelos rústicos de protección, tienen que ser de protección ordinaria a la espera del POL, a ver que dice el POL, es el voto de calidad del Sr. Presidente, Miguel Ángel Revilla, el que decide que no, que no se puede esperar al POL, que esos terrenos tiene que ser inmediatamente protegidos y se califican gracias al voto de calidad del Presidente como rústicos de especial protección, no pueden esperar al POL.

Hasta aquí todo normal.

Pues miren, Diario Alerta, 15 de Diciembre de 2003, comida de Navidad del PRC, foto y en la foto el Sr. Mediavilla, ¡que casualidad!, junto al propietario de los terrenos en cuestión, sentaditos uno al lado del otro, ¿resultado?, POL: fuera de protección.

Hoy en su Plan de Ordenación del Litoral, se acabó la protección. Votaba usted especial protección y hoy son rústicos, a pelo, modelo tradicional, no hay ningún problema. Esta es la metodología y estos son los criterios de este Gobierno, ésta es.

Termino ya Sr. Presidente.

Mire en relación a las indemnizaciones, mienten, mienten y lo saben, ya les han contestado mis compañeros, pero no me digan eso porque no se lo voy a admitir de que el anterior POL no las contemplaba y el suyo sí. No es cierto ni lo uno ni lo otro.

Sr. Mediavilla, ¿aprobó o no el Grupo Popular una enmienda redactada por usted para indemnizar a todos los propietarios afectados por la protección? Sí, luego el POL anterior, el POL del anterior Gobierno sí tenía un régimen indemnizatorio.

Sr. Mediavilla, ¿ha incorporado usted esa enmienda que usted mismo redactó, a su nuevo POL? No, no hay indemnizaciones para todos los propietarios, pero no se preocupe, que de eso vamos a hablar e incluso tendrá la oportunidad de votar.

En relación a la demagogia que ustedes han hecho con la vivienda, nadie desde el Grupo Popular, nadie ha dicho que no quiera viviendas de promoción pública. Hemos dicho que queremos vivienda de promoción pública, hemos dicho que queremos que estén basadas en estudios de necesidades y de criterios objetivos y hemos dicho algo muy importante, que queremos acuerdos, que queremos convenios con los ayuntamientos.

No queremos imposiciones. A ver si aquí cambian ustedes el criterio que antes cambiaron y en vez de los criterios objetivos, optamos por el consenso ¡hombre!

Y simplemente decir que, finalizo ya, diciendo que se equivocaba el Sr. De la Sierra, porque el POL no acaba hoy después de la enmienda a la totalidad, el POL seguirá su curso. En breves días, estoy segura de

que será Ley, pero la historia del POL por lo menos para este Grupo, no acaba aquí sino que probablemente empiece aquí y hablaremos mucho a lo largo de los próximos años, en el Parlamento y fuera del Parlamento.

Muchas gracias.

(Aplausos).

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Dígame Sr. Consejero.

EL SR. CONSEJERO (Mediavilla Cabo): Por alusiones, quería intervenir.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Tiene usted un minuto.

EL SR. CONSEJERO (Mediavilla García): Únicamente señalar que obviamente este Consejero come en las fiestas del Partido Regionalista de Cantabria con cualquier militante o simpatizante del Partido Regionalista de Cantabria, con independencia de su profesión, entre ellos, constructores y promotores que me parece una profesión tan digna como cualquier otra, eso desde luego, parece que no es así el sentir de otros y en segundo lugar, señalar que en el ámbito específico de Santa Cruz de Bezana, como en el resto de los 37 municipios costeros, han sido los criterios técnicos, que elaborados conforme a la metodología del POL, los que han determinado la zonificación específica incluida el área de referencia y desde luego yo reto a que se demuestre que no se han seguido esos criterios en esa zona porque desde luego se han seguido escrupulosamente y por eso están en MT.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Vamos a proceder a la votación.

No, no ha habido ninguna alusión hacia usted.

No tiene la palabra.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: ...Lo pido como Grupo Parlamentario.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): No, no tiene la palabra Sr. Diputado, no, no.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Sr. Presidente...

El debate le cierra el Grupo Parlamentario que presenta la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): No, no tiene la palabra, no tiene la palabra.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Tampoco me quiere dejar hablar...

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Usted no tiene la palabra.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Tampoco me quiere dejar hablar.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): No tiene la palabra.

No ha habido...

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Usted reconoce que cuando salimos de un Pleno, usted me ha reconocido a mí....

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): No, no perdone usted un momento, perdone usted un momento. Mire en este debate la Portavoz del Grupo Parlamentario Popular ha sido D<sup>a</sup> María José Saenz de Buruaga Gómez, usted no ha sido aludido por nadie y ese sería el único motivo para concederle la palabra. Usted no tiene la palabra en este momento.

No, no tiene la palabra.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Vamos a ver, el Grupo Popular puede elegir el Portavoz en cada momento.

EL PRESIDENTE (Palacio García): Le ruego tome asiento. No tiene la palabra, no ha sido aludido, vamos a proceder a la votación de la enmienda a la totalidad.

Dígame.

LA SRA. SAENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Simplemente para cerrar el debate Sr. Presidente, como corresponde.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Tiene usted un minuto.

LA SRA. SAENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Pues nada decirle al Sr. Consejero que desde el Grupo Popular lo único que se le han hecho es poner en conocimiento unos hechos.

Evidentemente, usted puede comer con quien quiera y cuando quiera pero, su obligación, es explicar el cambio de criterio.

Yo he puesto en conocimiento unos hechos porque ha habido un cambio de criterio. Usted tenía que haber aprovechado su intervención para explicar qué cambio de criterio y por supuesto no retar al Grupo Popular a que se lo explique.

El Grupo Popular ya se lo ha explicado, de protegidos a modelo territorial y usted es el que puede desvirtuar si eso se debe o no a una comida.

Evidentemente si no lo ha hecho es porque no tiene argumentos para hacerlo.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, muchas gracias, Sra. Diputada.

Vamos a proceder a la votación de la enmienda a la totalidad.

¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra?

¿Resultado?.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Votos a favor dieciocho, votos en contra veintiuno y ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Por consiguiente queda rechazada la enmienda a la totalidad, dieciocho votos a favor y veintiuno en contra.

Habiendo resultado rechazada esta enmienda a la totalidad, se remitirá el mismo a la Comisión de Administraciones Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo para proseguir la tramitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.4 del Reglamento.

Nada más y se levanta la sesión.

(Finaliza la sesión a las trece horas)

\*\*\*\*\*